Viérnes 19 de Diciembre de 1862. BUENOS AIRES. Año I.--Número 39.

EL SIGLO

Diario de la mañana—Se publica por la Imprenta del "Comercio del Plata" Victoria 87—Suscricion 30 $ mensuales—Por seis meses abonados adelantados 160 $; por un año 300 $—Las publicaciones solicitadas y los avisos se abonarán segun su estension.

ALMANAQUE.

HOY 19—Témp.—Ayuno—San Nemesio y san Ciriaco márts.

MEMORIA

Presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda de la República Arjentina al Congreso Federal Lejislativo, en las Sesiones de 1861.

V.

(*Continuacion.*)

Habiendo sido modificada por el Congreso la lejislacion aduanera que rejia cuando se contrató aquel arrendamiento, y no pudiendo, ni debiendo ser embarazado el Gobierno por ese contrato, en las medidas que tenia que dictar para la aplicacion de esa nueva lejislacion, la primera necesidad que sentia era la recision de ese contrato. Asi lo comprendió y al efecto celebró el Convenio de 2 de Octubre, acompañado con el núm. 26, que restituyó al Gobierno aquellas importantes aduanas, estableciendo en él la mútua devolucion de las cantidades recibidas por ambas partes, y ligándolo con el contrato de empréstito de los *tres millones*.

En los cuadros núm. 27 y 28 vereis demostradas las cantidades producidas por esas aduanas en el tiempo en que han estado en poder de la Empresa, las que entregó esta en ese tiempo al Gobierno, y las que este ha tenido que devolverle al rescindirse el contrato.

Estas representan la cifra de veinte y cuatro mil, ciento ochenta pesos, sesenta y nueve centavos, (24,180 ps. 69 cs.), que es la suma que ha venido á costar al Gobierno la recuperacion de aquellas aduanas.

Desde luego concebireis que ha sido bien pequeño el sacrificio hecho para obtener la posesion de ellas, comparado con los inconvenientes que traia la continuacion del arrendamiento y los perjuicios que causaban al Fisco.

En la memoria del año pasado, mi antecesor os manifestó la necesidad y conveniencias de declarar Puertos de 2.ª clase los de la Paz y del Diamante, habilitándolos para el comercio exterior, y estableciendo en cada uno de ellos la aduana correspondiente. Y persuadido de que os prestariais á dictar una medida tan útil, os presentó considerados en el Presupuesto para el año corriente, el personal y dotacion conveniente para dichas aduanas. La circunstancia de no haberse considerado ese presupuesto, dejó sin vuestra sancion aquella medida.

Pero haciéndose sentir cada vez mas la necesidad de ella, y conociendo el gobierno los grandísimos recargos de gastos que sufrian en la importacion de mercaderias esas poblaciones, cuyo comercio se desarrolla cada vez mas, multiplicándose proporcialmente sus productos,—y viendo palpablemente que ese recargo era el principal obstáculo que impedia el progreso é incremento del comercio é industria de dichas poblaciones, y considerando que la remocion de tal obstáculo contribuiria á acelerar ese progreso y mejora evidente, aumentando indudablemente la renta fiscal,—creyó conveniente anticipar aquella medida á la reunion del Congreso, porque consideró que juzgariais, como él, que no deben retardarse las disposiciones que tantas ventajas han de producir á los pueblos y al Fisco.

Contando, pues, con la deferencia del Congreso, dictó los decretos que, bajo los números 29 y 30, someto á vuestra aprobacion, declarando á aquellos puertos habilitados para el comercio esterior y estableciendo las aduanas con el personal y dotaciones correspondientes, que tambien se os presentan considerados en el presupuesto para el año 1862.

Esas dos aduanas están ya funcionando, y me es muy grato manifestaros que, en tan poco tiempo, el gobierno tiene motivos de felicitarse de aquella medida, por los rápidos progresos de esas poblaciones y los beneficios que empieza á recojer el Fisco, teniendo, como tiene ya, un aumento de renta, y evitando la defraudacion de sus derechos que se hacia antes por el contrabando que tenia lugar, á causa del recargo de gastos por falta de aduana en la localidad.

Espero que convencido de la conveniencia de esa medida le prestareis vuestra aprobacion.

La esperiencia ha demostrado al Gobierno las ventajas y la necesidad de tener edificios propios para las Oficinas de las Aduanas fluviales; porque,—á mas de que es indispensable que esos edificios sean construidos especialmente con las condiciones precisas para esas oficinas y en el local mas conveniente, circunstancia que no tienen las casas particulares,—estas se alquilan jeneralmente á precios muy altos, que al fin de cuatro ó seis años vienen á formar una suma mas que suficiente para costear el edificio necesario.

El inspector de Aduanas fluviales en sus informes ha hecho sentir mas y mas al Gobierno las conveniencias y la necesidad de esos edificios, y este está resuelto á procurarse poco á poco la adquisicion de ellos para establecer sus oficinas cómoda y ventajosamente para el mejor servicio. A este efecto, á mas de los edificios que he dicho se construyen en las Aduanas de Corrientes, el Gobierno ha comprado en la Paz uno adecuado para las oficinas de Aduana y Resguardo, y ha mandado construir otro en el Diamante para el Resguardo.

En este último punto se sentia gran necesidad de una buena bajada al Puerto, que no habia, y ha mandado construirla tambien al mismo tiempo que la casilla. Una y otra deben estar terminadas muy pronto; y ese pueblo tendrá nuevos motivos de gratitud hácia el Gobierno por la proteccion que le dispensa, que es la que debe conceder y concederá á todos los pueblos: mejorar sus vias públicas y remover los obstáculos que se opongan á su progreso y mejora.

VI.

Bancos.

Ya conoceis las condiciones bajo las cuales se estableciò en el Rosario el Banco Mauá y ca., por los detalles que os presentó el Gobierno en las sesiones del año de 1858.

Sin embargo de las claúsulas estipuladas en el contrato celebrado por el empresario, Sr Baron de Mauá, con el Gobierno, ese establecimiento marcho siempre sin llenar todas las condiciones que le imponia dicho contrato. Esto dió lugar á reclamaciones por parte del Gobierno, que fueron contestadas en los términos que vereis en los documentos anexos bajo los números 31, 32, 33 y 34.

Esa falta de cumplimiento, especialmente á los artículos 2.° y 4.° del contrato, que colocaba al Banco en la imposibilidad de llenar las atenciones del comercio, y la privacion de otros establecimientos análogos que no podian plantearse por el privilejio que aquel tenia, y que sin esto habríanse ya establecido, decidieron á mi antecesor á proponer al Gobierno la rescision de ese contrato celebrado con el Baron de Mauá. Asi se acordó dictándose al efecto el decreto adjunto con el núm. 35, en cuyos fundamentos hallareis consignadas las razones que tuvo el Gobierno para adoptar esa medida.

Al decretarla, no ha tenido por objeto suspender las funciones de ese Banco. Ha declarado caducadas las obligaciones que le imponia el contrato, por falta de cumplimiento de parte de dicho Banco y estinguidos sus privilegios,—removiendo así el obstáculo que impedia la planteacion de otros establecimientos de la misma naturaleza que pudieran satisfacer las necesidades que aquel no alcanzaba á llenar.

No ha sido, pues, el ánimo del gobierno, privar al Banco Mauá de la continuacion de sus operaciones, sin los privilejio estinguidos; y en efecto asi sigue funcionando desde Octubre del año pp'do ese establecimiento.

El gobierno ha querido dejar espeditas las franquicias constitucionales, para que puedan plantearse establecimientos bancarios allí donde las necesidades del comercio y la industria lo requiera—Y su objeto ha sido llenado; porque algunos capitalistas de las Provincias Litorales se han propuesto fundar por medio de una sociedad anónima un Banco en el Rosario, con sucursales en esta capital y en las de las Provincias.—Han presentado las bases para ese establecimiento, con la nómina de los suscritores y relacion de los capitales suscritos que ascienden á la suma de cuatrocientos setenta mil pesos, [470,000 ps.] y piden la amortizacion competente para llevarlo á cabo.

El Gobierno se ocupaba del estudio y arreglo de estas bases para someterlas á vuestra consideracion oportunamente; pero las ocurrencias políticas que hoy ajitan al pais, han venido á suspender esos trabajos.—Confio, sin embargo, en que restablecida la tranquilidad de la República, se proseguirán con el empeño que su importancia requiere, y entonces tendra el Gobierno la satisfaccion de daros cuenta de todo.

[*Continuará*]

SECCION OFICIAL.

Documentos nacionales.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.° Señálase para la instalacion de la Suprema Corte de Justicia Nacional, el dia 15 de Enero próximo.

2.° Avísese á los miembros nombrados de esta corte para que de conformidad al art. 89 de la Constitucion, se presenten á prestar el juramento de Ley en el Salon de Despacho del Presidente de la República, á la una de la tarde del mismo dia.

3.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

MITRE.
Eduardo Costa.

INMIGRACION EN SANTA FE.

El Gobernador Delegado de la Provincia;

Santa Fé, Diciembre 5 de 1862.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno de la República en el Departamento del Interior, Dr. D. Guillermo Rawson.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. contestando á la nota que con fecha 24 de Noviembre último, ha dirijido V. E. á este Gobierno, en solicitud de algunos datos que puedan contribuir á establecer con claridad las condiciones mas favorables para la inmigracion estranjera en la República.

Empezando por hacer el debido honor al espíritu patriótico que muestra V. E., en el interés con que procura el adelanto del pais, y á la ilustracion y acierto que acredita señalando las fuentes de su progreso allí donde principalmente se encuentran, pasaré á trasmitir á V. E. las noticias q' ha podido dar la esperiencia en la única Provincia Arjentina, que ha ensayado hasta hoy con suceso la colonizacion organizada en mayor escala.

Si pues, no es posible esperar aun la inmigracion espontánea y permanente atraida por el estímulo que le ofrezca una larga paz y el reinado seguro de instituciones radicadas, V. E. cree con razon que es preciso empezar por buscar estos bienes en el aumento de poblacion, de trabajo, de industria y de riqueza, y que para procurar numerosos pobladores, preciso es fomentar á toda costa la inmigracion, ofreciéndole otros estímulos positivos de ganancia segura, en el fácil y cómodo cultivo de campos feraces, en la posesion de los bosques que valen una riqueza fácil tambien de esplotarse, y conducir á mercados naturales por medio de rios navegables.

Esta necesidad bien sentida ya por algunas provincias de la República, dió lugar á algunos contratos de colonizacion en que el buen deseo llevó á algunos gobiernos á hacer sacrificios superiores á sus fuerzas, á procurar la colonizacion de tierras dando estas y prometiendo á los colonos otros auxilios imposibles de prestar, atendida la situacion de su respectivo erario. En el momento de cumplirse la promesa, faltaron los medios y vino el descrédito del sistema, y el desquicio consiguiente en el plantel que se trataba de organizar.

Tal sucedió con la Colonia de "San Juan" en Corrientes, y tal habria sucedido tambien al fundarse la colonia "Esperanza" en Santa Fé, si los supremos esfuerzos del Gobierno de entonces, y la oportuna ayuda del Gobierno Nacional, no hubiese venido á salvar ese vacilante plantel de una ruina cierta. Hoy existe próspera esa Colonia, pero ha costado cerca de tres cientos mil pesos fuertes á los Gobiernos que la han sostenido á costa de mucho sacrificio. Sin embargo, este no es tanto si se atiende que con él se ha salvado el crédito y fijado el establecimiento de dos Colonias mas, que inmediatas á la "Esperanza", se estimulan mútuamente y prosperan sin haber el Gobierno procurádoles como á aquella, ni el terreno que es propio del dominio privado, ni los gastos de pasage ni adelanto alguno para facilitar la industria y compensar el trabajo; gastos todos que corren por cuenta de empresas particulares; y aunque algunas de las familias que componen estas dos últimas Colonias hayan venido espontáneamente, y reembolsen otros, segun contrato los adelantos hechos por las empresas, sin menoscabar en mucho los productos de su trabajo que les asegura hasta hoy un cómodo bien estar; sin embargo, el Gobierno de Santa Fé opina que ni de la inmigracion espontánea, ni de la colonizacion por empresas, cuando tengan estas que comprar el terreno y venderlo al colono, puede prometerse el pais un resultado pronto y seguro en favor de su progreso.

La donacion de tierras y solo tierras, pero fértiles y con bosques bien situados, si es posible á la márgen de rios navegables ó á la de sus afluentes, es Sr Ministro, lo que, siguiendo las indicaciones de la esperiencia, puede llamar mas y mas pronto la atencion del estrangero y atraerlo á poblarse en nuestros campos; y como el medio de estimular al colono no puede emplearse fácil y directamente por el Gobierno local, puede ser conveniente asi mismo interesar las empresas de colonizacion llamadas á activarla poderosamente, enajenando tambien en favor de ellas, terrenos contiguos á los de las Colonias, tomando asi todos un gran valor, y dándolo á la vez á la riqueza territorial del pais.

Sentados estos precedentes, paso á contraerme á los diversos puntos indicados por V. E. en su respetable nota.

Contrayéndome al primero, esto es, á las bases y condiciones con que se cederian en esta Provincia tierras á la inmigracion europea, me permito acompañar á V. E. en cópia, un contrato celebrado últimamente en Buenos Aires por el Ministro General de esta Provincia, presentado por el Gobierno á la Legislatura para su aprobacion y modificado ligeramente por esta, siendo el contrato asi modificado, una base cierta de negociacion. V. E. notará allí, que la Provincia de Santa Fé está dispuesta á dar "trescientas leguas" de sus mejores tierras en cambio de "diez mil familias alemanas", que deben ocupar en ellas una área de "ciento veintiocho y octava leguas cuadradas", siendo las demas de propiedad de la Empresa, que hará todos los gastos de transporte, manutencion, habitacion y demas de los colonos hasta la primera cosecha.—Cada colonia de las cincuenta que formarian el total, se compone de "doscientas familias", y cada grupo de doscientas familias, ocuparia una área de "dos y un octavo leguas cuadradas;" y como propiedad del Municipio para el servicio de cada Colonia, "un diez y seis avos de legua". El exámen del contrato mismo, suministrará los demas conocimientos necesarios á su perfecta inteligencia.

Respecto al segundo punto, esto és, á la distancia de las tierras disponibles, del puesto mas vecino á ellos ó de los centros de poblacion, debo manifestar á V. E.; primero, que en este Departamento de Santa Fé y en los límites de su jurisdiccion, pueden considerarse en general de propiedad pública, la casi totalidad de los terrenos que se encuentran fuera de la actual frontera, termino medio á diez y nueve leguas de la Capital, y en el del Rosario al Sud y al Oeste á una distancia de veinte leguas aproximadamente: Segundo; que el Acta de fundacion de Santa Fé levantada en 15 de Noviembre de 1573, de que hablé á V. E. en nota anterior y que remitiré oportunamente, en otro si, dice: "Nombro y señalo por jurisdiccion de esta Capital por la parte del camino del Paraguay hasta el Cabo de los anegadizos chicos y por el Rio abajo camino de Buenos Aires veinticinco leguas mas abajo de Santi Expiritu y assia las partes de El Tucuman, cincuenta leguas á la tierra adentro desde las Barrancas de este Rio y de la otra parte del Paraná otras cincuenta."

El Cabo de los Anegadizos Chicos, á que se refiere el periódo copiado, está entre los rios llamados "Ambrosio" y "San Lorenzo" distante doce leguas poco mas ó menos de la Ciudad de Corrientes, fundada treinta años despues que Santa-Fé.

Parece tambien cierto, segun lo manifiestan datos fidedignos, que en el pleito entre Corrientes y Santa Fé sobre límites, se arregló el límite norte de Santa Fé, poniendo un mojon en la Banda Oriental del Paraná, en la parte llamada "Anegadizos Grandes", que dista del Rio de Santa Lucia nueve mil trescientas y cuarenta varas castellanas.

El Rio de Santa Lucia queda al Norte de dicho mojon.

En cuanto á puertos naturales, los tiene casi toda la costa al Norte de Santa Fé impropiamente llamada del Paraná, cuyas grandes islas forman á corta distancia, en cada brazo, puertos accesibles á pequeñas embarcaciones; y algunos solo en tiempo de crecientes.

Pueden sin embargo, llamarse puertos, "San Javier", "Cayastá", "Calchines": "Rincon" &a. y al Norte de "San Javier" hay muchos puertos mas, que seria inútil enumerar.

Casi paralelo al Paraná ofrece el "Salado" puertos en toda su ribera que pueden considerarse en iguales condiciones á los que ofrecen los brazos indicados.

En cuanto á la cantidad de las tierras de que V. E. se ocupa en tercer lugar; productos de que sean susceptibles, pastos maderas &a., me es grato asegurar á V. E.; que las tierras que Santa Fé puede brindar hoy al Norte para la colonizacion, ofrecen bajo este aspecto un conjunto dificil de encontrar en la República; la tierra es tan feraz que produce la semilla particularmente de cereales aun sin preparacion alguna; los bosques muy abundantes, las maderas de exelente calidad; los pastos espontaneos son de admirable nutricion, y se ha ensayado ya con buen suceso, aunque en pequeña escala, el cultivo de algunas plantas como el algodon, produciéndose este ventajosamente y de muy buena calidad; el maiz, el trigo, el tabaco, el maní, el garbanzo, la uva, los porotos, la papa y patatas dulces y en jeneral los árboles frutales, con especialidad de durazno, parecen ser hasta hoy las producciones mas propias del suelo. En cuanto á cria de ganados y el trabajo de maderas V. E. sabe que la fácil mantencion de aquellos y la abundancia de estas, han hecho que hasta aquí esté reducida á esos dos ramos la industria santafecina.

Por lo que hace á los medios de irrigacion, de que trata V. S. en cuarto lugar, es notorio, que no son muy fáciles en la mayor parte de la Provincia—Falta en general el agua corriente, con excepcion de las costas; y las lluvias del cielo tardiat ó escasas, y que son el único medio de regar las tierras, las esponen á veces á la seca y otras plagas que ella produce. Sin embargo el agua de los pozos es siempre fácil y abundante; sirve á los ganados y riega pequeños sembradios; un año favorable de lluvias indemniza en fin profusamente los perjuicios que haya podido causar la seca—Así es que en las Colonias "Esperanza," "San Carlos" y "San Gerónimo," no obstante haberla padecido en los dos ó tres primeros años, y haber sufrido la plaga de langosta y otras, en un solo año bueno han recuperado lo perdido, y adelantado prodigiosamente. Se vé colonos que se instalaron allí en la mayor miseria y son hoy ricos propietarios—Se vé que en terrenos de los menos favorecidos de esta Provincia, como los que ocupan esas Colonias, y donde no habia un hombre, un árbol ni una planta, se alza hoy una poblacion de *dos mil quinientas almas* con 2831 *cuadras labradas* con 651 *casas*, 523 *corrales*, 484 *pozos*, 142520 *árboles frutales*, 7813 *animales vacunos*, 2227 *caballos*, 1640 *ovejas*, y en proporcion los demas objetos que constituyen la riqueza y comodidad de esos habitantes.

Por lo que hace á los terrenos al Norte de esta Capital, tienen abundante riego, particularmente la costa, en pequeñas pero numerosas corrientes que desembocan en los brazos del Paraná; y como es natural con dilatadísimos bosques.

Ahora bien, contrayéndome al quinto punto, la industria á que es mas necesaria se contraigan las fuerzas del inmigrante, es aquella á que esté mas adecuado, la que mas sabe, la que necesita mas el pais para su civilizacion, la que lo liga mas al suelo adoptivo, la que mas desdeña el hijo del pais, la agricultura en fin, que compensa entre nosotros todo el esfuerzo y constancia que con inteligencia, se le quiera consagrar.

La agricultura está llamada á salvar la República no solo de la pobreza, del atraso y de los hábitos de pereza y vagancia, á que tan propensas son nuestras campañas, sinó que está destinada tambien á ser la mejor y mas segura frontera contra los bárbaros; pues se ha visto prácticamente, que los indios del desierto, que á todas horas caen sobre los trabajadores de las maderas del bosque, y á quienes sorprenden y matan en el aislamiento propio de ese género de industria, han respetado hasta hoy y respetarán siempre al colono, que en medio de su familia y de los suyos, labra la tierra con el mismo descanso, en esas colonias verdaderamente inexpugnables, que á pesar de hallarse sobre las frontera misma; intimidan y ahuyentan á los bárbaros, por que forman ellos una masa compacta, en que cada trabajador defiende con su rifle y el de sus vecinos, un pedazo de tierra que es suyo, que siembra y le da vida, donde nacen sus hijos, y de donde no ha de separarse mas.

Las instituciones, los gobiernos constituidos, tienen tambien en ese pedazo de tierra su mejor apoyo.

Felizmente, á pesar de las ventajas de otro órden que la cria de ganados, el corte de maderas y la industria del carbon, han podido ofrecer á los inmigrantes; los colonos aquí establecidos, sea por no estar acostumbrados á esta clase de industria, sea por carecer de grandes campos para el pastoreo, ó por no tener cerca de sus concesiones bastante madera de corte; se han dedicado esclusivamente á la agricultura, y hacen con ella su fortuna y la del pais.

Auxilian tambien la agricultura con otras industrias, tan sencillas como productivas, y con el ejercicio de artes y oficios que les han procurado ya algunas máquinas, molinos de viento y atahonas, como tambien muchos y cómodos carros de pasage y transporte.

Paso ahora al ultimo punto á que se contrae la nota de V. E., esto es, al costo probable del transporte del inmigrante desde Buenos Aires hasta el punto en que se encuentren las tierras que hayan de cederse: y ¿como podria contribuir a sufragar esos gastos la Provincia ó los particulares, que dueños de tierras quieran cederlas á la inmigacion con determinadas condiciones?

Despues de establecidas á distancia de siete leguas de Santa Fè, las colonias que allí existen, puede estimarse en nueve ó diez pesos el máximum del costo que ofrece el transporte de cada colono de Buenos Aires hasta un sitio que no fuera mas distante q' la Colonia "Esperanza." Pero si se calcula que las nuevas colonias han de fundarse sobre tierras, que no solo se hallan á dos tercios mas de distancia, si no que por no haber sido frecuentadas nunca, ofrecen mas dificultad al tránsito, puede asegurarse, que triplicarian los costos del transporte, y fijarse estos en veinticinco pesos como término medio para cada colono.

Este cálculo vacila y no llega á alcanzar una exactitud matemática por que es tambien indeterminado y vago el fundamento sobre que descansa. Desconocida nos es Sr. Ministro, la exacta distancia á que el Gobierno irá á encontrar las tierras de propiedad pública. Presume que sea á una distancia de quince á veinticinco leguas; pero para saberlo con acierto, es necesario mensurar primero la Provincia dentro de los límites de jurisdicion, y que el Godierno hubiese podido ya llamar á sí todos los títulos de propiedad ó posesion á que estén vinculadas esas tierras, para señalar entre ellas y fuera de ellas las muchas áreas que existen de propiedad pública. El Gobierno contrae á esto sus esfuerzos sin desconocer la dificultad del trabajo; y como lo anunció á V. E. en nota anterior, prepara sus investigaciones, buscando luz en la tradicion misma de hechos que se aceptan como notorios, sin constar en documento alguno fehaciente.

En cuanto á la posibilidad de que la provincia contribuya á sufragar los gastos del inmigrante, debo decir á V. E. que sus exiguos recursos han sido insuficientes hasta para poder presentar las tierras mensuradas y decir al inmigrante, "esto me pertenece y está comprendido entre tales límites." Sin embargo, se trata de fundar en la forma posible un Departamento Topográfico, encargado especialmente de presidir este trabajo, para q' á medida que lleguen los grupos de familia, demarque las porciones de tierras que deben ocupar ofreciendo al mismo tiempo una garantía de acierto en las operaciones que dirija, y una base fija para el deslinde de las propiedades en lo venidero.

Hoy las provincias, Sr. Ministro, las provincias mas privilejiadas por su riqueza natural, tienen apenas lo bastante y quizá ni aun esto para atender á los gastos de su vida ordinaria. Fáltanles los elementos para promover con un esfuerzo estraordinario su pronto desarrollo, por mas que se agiten en ese sentido. Tienen solo los recursos municipales que poco representan, por ser tan pequeños los centros de poblacion que los producen, y esos mezquinos recursos tienen que hacer frente á los pomposos gastos de la vida federal que concreta en la vida de cada Estado el elemento político, el administrativo y el municipal, multiplicándose las atribuciones y con ellas los funcionarios públicos, é insumiéndose en las ruedas de esta máquina pequeña y complicada, las fuerzas, los recursos y hasta el tiempo tan necesario para fijar la atencion fuera, en el estrangero, precisamente allí donde han de venir la poblacion, la riqueza y el engrandecimiento del pais.

Así es que á juicio de este gobierno, lo primero que debe consultarse en los contratos de colonizacion que celebre cada provincia, es que no haya, si es posible, desembolso alguno para su Erario, y que sean simples y fáciles los trámites que ha de emplear para la entrega de sus tierras.

Es por esto que el Gobierno de la Provincia esperimenta la mayor satisfaccion, viendo que el Gobierno Nacional toma sobre sí la tarea de estudiar estas grandes cuestiones y procurar á las provincias todas, mientras se ocupan de su vida interna, esa corriente de inmigracion estrangera que ha de despertarlas á la vida activa y laboriosa, improvisando en cada legua del desierto un pueblo industrioso, floreciente y útil.

Bajo este concepto no puede ser mas féliz el pensamiento de crear como V. E. lo anuncia, una Oficina de inmigracion en la Capital de la República, donde antes que á otro puerto llegue el estrangero á pedir trabajo, y examinar las condiciones de él, para dirijirlo de allí á donde mas falta haga y donde pueda producir mayor cantidad de riqueza con el ejercicio de su trabajo ò su industria—De este modo el puerto de Buenos Aires comparte con la República las ventajas de su posicion á la entrada de nuestros rios.

Felicito sinceramente al Gobierno de V. E. por el espíritu nacional y progresista que revela esa idea, y puede V. E. contar, que para hacerla producir sus benéficos resultados, no escusará este Gobierno su mas constante y decidida cooperacion.

Deseando que V. E. se sirva elevar esta nota al conocimiento del Exmo Sr. Presidente de la República, me es grato saludar á V. E. con mi particular consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

José M. Zuviria.
Manuel I. Pujato.
Sub-Secretario.

Diciembre 15 de 1862.

Publíquese.

Guillermo Rawson.

Administracion de Rentas Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1862.

Con arreglo al superior decreto de 25 de Noviembre ppdo., se han remitido en la fecha al Banco y Casa de Moneda de rentas ordinarias un millon seiscientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos siete reales mc., en cumplimiento del inciso 3.° del art. 1.° de la ley de 3 de Setiembre último, y correspondiente á los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, importando cada mensualidad 551,666 $ 5 rls.

A. Bilbao la Vieja.

Administracion de Rentas Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1862.

De conformidad al superior decreto de 15 de Noviembre último, y para los objetos que determina el art. 2.° de la ley 3 de Setiembre ppdo., se remiten en la fecha al Banco y Casa de Moneda, dos millones trescientos veinte y seis mil setenta y cua-

FOLLETIN.

UN AÑO DE MATRIMONIO.

POR EMILIA CARLEN.

Era una decepcion para Lavinia, cruel quizá, aun cuando respondió sonriendo que ella no le aguardaba. Bastante le habia hecho esperar para que tomara su desquite. Sin embargo, mandó que cambiasen los caballos á fin de partir inmediatamente, y ninguna sùplica la hizo variar de resolucion. Cada instante de tardanza la era insoportable; por fin, los preparativos sé concluyeron; se despidió casi con indiferencia de Julia y de Rodolfo y se puso en camino.

Cuando se hallò en el carruage oyendo los gritos del postillon que escitaba á los caballos, se calmó; pensó en el instante de ver al coronel; y deseaba que le hablase de él el mayordomo, aun cuando no se atrevia á pedírselo.

No obstante, al cabo de una larga pausa, esclamó:

—Pienso que mi esposo habrá tenido algunos amigos durante mi ausencia y que habrá hecho algunas visitas.

—¡Oh! No, señora, nadie, y no ha salido sino para ir todas las tardes á Kullen.

—¡A Kullen! ¡A casa de Maria Rhenmann!

Lavinia medio sofocada se recostò en los almohadones del coche.

Se habia pues aprovechado de su ausencia para reanudar unas relaciones criminales. ¡La veia todas las tardes!——Ahora se esplicaba la frialdad de sus últimas cartas; la querida le habia hecho olvidar á la esposa, y ella iba a verse sin amigos, sin protector cerca de aquel hombre que la engañaba; tendria que sufrir la humillacion de su indiferencia, la vergüenza de sus secretas visitas: su corazon se despedazaba dentro de su pecho. Ocultó su cabeza en sus manos y se puso á sollozar sin que el mayordomo la oyera.

—¡Señora! Señora! esclamó el sargento con una animacion inusitada, ahi viene el coronel.

Lavinia se asomó y vió á Hermann que se dirijia a galope hácia el carruage; pero cuando estuvo tocándole se parò con el mayor asombro. Habia dicho al sargento que queria sorprender á su señora; mas todas las halagüeñas esperanzas que habian llenado su corazon durante el viaje se desvanecieron en un segundo.

Cuando su mirada encontrò la de Lavinia, comprendió que nada habia olvidado, que no habia perdonado nada. Aquella mirada era un todo semejante á la que lanzaron sus ardientes pupilas en el momento en que, contra su voluntad, habia traspasado el umbral de su dormitorio, y era que en efecto, las preocupaciones que la agitaban ahora eran las mismas. En la accion de su marido no veia mas que una impúdica hipocresia; acababa de dejar á su querida á fin de llenar un deber vulgar. Las megillas de Lavinia se cubrieron de llamas que secaron instantáneamente las lágrimas que por ellas corrian.

—Os habeis dado un mal rato por mí, murmurò Lavinia; lo siento mucho

—Ya lo estoy viendo.

El coronel dijo estas palabras sin ira, pero con una tristeza inesplicable.

Lavinia se calló.

—Mucho os ha debido costar dejar á vuestro hermano; aun teneis señales de lágrimas en el rostro.

—Son naturales en este momento.

—Muy naturales, y por eso temo servir de estorbo á vuestros recuerdos y á vuestras emociones; ¿no seria mejor que os dejara continuar sola?

Lavinia comprendió la necesidad de salvar al menos las apariencias, y haciendo un esfuerzo para vencer su repugnancia, esclamò:

—¿Qué decis, Hermann? ¿Habeis andado tanto para volveros solo? ¡Oh! venid conmigo.

El coronel que habria deseado ardientemente continuar sin ella aquel viaje emprendido con esperanzas tan cruelmente engañadas, se vió no obstante en la precision de sacrificarse á la necesidad, y mientras sentia que su abrasada cabeza se trastornaba, esperimentaba como la sensacion de una mano helada que estrechaba su corazon y ponia tèrmino á sus latidos.

Jamas habia sufrido dolor tan agudo, nada que se pudiese comparar con lo que entonces sufria

Hacia cinco semanas que ansiaba llegara aquel momento que su anhelo y su amor le pintaban como el mas dulce de su vida, pues desde la marcha de su mujer, abatido hasta lo mas recóndito del alma, habia comprendido lo que valia para él su presencia; durante cinco semanas habia repasado en su memoria aquellas ràpidas palabras que mediaron entre los dos en el momento de la partida; habio contado con su regreso para desquitarse de todas las amarguras con su ausencia.... y ahora su mayor sentimiento era que Lavinia no poseyera el carácter recto y puro que durante largo tiempo la habia atribuido.

¡Qué de cambios en ella en el espacio de dos meses!

¡Qué de alternativas de pasagera intimidad, de frecuentes enojos! ¡Con que era una mujer caprichosa, cuando la habia creido tan apacible y tan igual? ¡Por qué aquella acogida despues de las líneas amistosas que le habia escrito?

En los primeros minutos de su reunion y andando ya el carruaje, entre ambos guardaron silencio; tenian necesidad de dominarse, de recogerse y de examinarse mútuamente para presentarse otra vez el uno al otro con una nueva máscara, pues su destino queria que tuviesen que ocultar siempre lo que les turbaba, con apariencias de impasibilidad. Lavinia conoció que por segunda vez habia dado á su esposo un legítimo motivo de resentimiento, que le habia herido en lo mas hondo del corazon, y lo conociò en aquella tristeza sin ira, pero tan profunda, que la parecia imposible no fuera eterna. Si en realidad hubiese sido lo que era á los ojos del mundo, su marido, no habria vacilado en abrirle su alma, en mostrarle todas sus sospechas, todas sus angustias, todos sus celos; pero ¿que derecho la daba á su benevolencia aquel matrimonio simulado, aquella union transitoria cuyo fin estaba tan cercano?

—Lavinia, preguntó el coronel, ¿prefiririais ir á tomar baños ò quedaros en el Rosemborg mientras me halle yo en el campamento?

El coronel sentia la necesidad de hablar y no sabia còmo hacerlo.

Lavinia se sonrojó al oir esta proposicion.

—Os agradezco, respondió haciendo un esfuerzo, que hayais pensado en proporcionarme esa distraccion; pero no puedo aceptarla, porque debo permamenecer en Rosemborg, adonde nos debe llegar gente.

—¡Ah! Me habia olvidado de vuestros huéspedes; ¿cuándo vendran?

—A fines de junio, esto si un motivo cualquiera no os obliga á prescindir ahora de vuestro convite.

¡Yo! Vuestros deseos son mis leyes; estoy dispuesto por el contrario, á convidar á todos nuestros conocimientos, para convertir el Rosemborg en un centro de placeres, si eso puede agradar á vuestros hermanos. Si, que se vuelva mi casa un palacio encantado, que todos los dias haya paseos á caballo, bailes por la noche y comedias; en fin, que la vida en el Rosemborg sea una vida estrepitosa y loca, como si estuviésemos celebrando los últimos dias de nuestra existencia!...

El coronel pronunció estas palabras con un ardor estraño. Lavinia comprendió la ironia y la amargura que rebosaban, pero provocada de un modo tal, respondió en el mismo tono:

—¡Oh! Seria divino; no os daba yo una imajinacion tan fecunda: ¿á quién debeis pues esos pensamientoss?

—A mi viaje de esta noche, pues he viajado toda la noche para encontraros. Al salir estaba de un humor melancólico y me ocupaban las ideas mas tontas que se pueden imaginar, ideas de retiro, de soledad; de silenciosa existencia entre dos personas; en fin, si os enumerase todas las cosas ridiculas que pasaban por mi cabeza, os reiriais á mas no poder; pero a fé mia, todos esos pensamientos se desvanecieron como el humo á la vista de vuestro carruaje. Vuestra ardiente mirada me arrancó á mis ideas melancólicas, vuestra voz encantadora vino á hechizar mi oído, y en diez minutos he soñado mas placer y mas ruido que en todos los años de mi vida.

Cada una de estas palabras penetraba como un puñal en el corazon de Lavinia; comprendia cuánto dolor ocultaba aquella falsa alegria pero ¿cuáles eran sus sentimientos al salir de casa y còmo su aspecto habia podido modificarse?

Por momentos queria creer que aquellas medias palabras de vida íntima que se le habian escapado; pero al punto recordaba lo que la habia dicho el sargento, y el encono se hacia superior á sus mejores ideas; se callaba acerca de lo que la agitaba, en tanto que desgarraban su corazon mil sentimientos contradictorios; hablaba sin interrupcion, pero con el tono de ironia ligera que habia tomado el coloquio desde su principio.

—A la verdad, decia, siento mucho que me hayais ocultado tanto tiempo vuestros gustos, pues en realidad habria sido una distraccion el poder recibir gente. ¡No es mejor divertirse que vivir en la soledad arrastrando una vida pesada y enfadosa? Pero yo me alejo de vuestro asunto; hablábais de las distracciones que puede ofrecer el Rosemborg, de paseos á caballo....

—Y por el agua, he olvidado añadir esta nueva diversion.

¡Ah! ¿Teneis embarcaciones?

—Si, ayer he recibido de Stokolmò una preciosa piragua; la probaremos el dia que tengamos el primer convidado.

—Podiamos probarla en seguida; seria un verdadero idilio si vos y yo....

—¡Oh! ¡Qué idea tan peregrina! ¡Un hombre casado y su mujer! Seria demasiado tonto ó demasiado romántico; no bajo yo á cosas tan triviales ni me elevo á nada tan poético.

—Sin embargo para matar las horas podíamos apelar al recurso de disfrazarnos de pastorcillos galanes.

—Antes de saber nuestros papeles nos moririamos de fastidio los dos en los ensayos.

—Si así lo creeis, señor mio, la cortesia exije que no me lo digais, y tengo que suplicaros que volvais á vuestro estado normal si no podeis poneros á la altura de la situacion.

Empeñados en esta via falsa y peligrosa, los dos esposos iban á llegar al Rosemborg que ya se descubria á cierta distancia, velado por el cortinaje vegetal que se estendia delante de su fachada. Con su recinto circular de peñascos, cuestas y torrentes, dominaba el valle como la pintoresca morada de algun señor de la edad media.

Por aquella estacion del año en que toda la naturaleza se reviste de frescas galas, en que la sávia todo lo reverdece, el paisaje tenia una belleza tan majestuosa y penetrante, que Lavinia se sintió dominada por el hechizo poderoso de la naturaleza; tuvo como vergüenza de las palabras frívolas y mentirosas que habian salido de sus lábios, y se inclinó á la portezuela enajenada de gozo y arrepentida.

El sol en su ocaso bañaba con brillante luz las cumbres de las rocas y de los pinares; inundaba de fuego los cristales del Rosemborg que chispeaban como las májicas ventanas de los palacios encantados: el aire coloreado como á menudo sucede en el crepúsculo, estendia sobre los bosques un velo rosado que parecia envolverlos en una luz fantástica.

En lo alto de las montañas se oia el sonido del cuerno de los pastores que reunian sus ganados para llevarlos al valle.

Lavinia miraba con avidez aquella tierra, aquella morada donde habria podido ser tan dichosa, hechizada y desolada á la vez, se callaba bajo el peso de sus emociones; el coronel callaba igualmente; tambien el sentia la benéfica influencia de la naturaleza, que apaciguaba su corazon enfermo y triste.

Lavinia sin embargo, no pudo menos de esclamar al fin como hablando consigo misma:

—¡Què cielo! ¡Qué tierra!

El coronel la miró con una fijeza significativa que la jóven comprendió, y que tradujo fácilmente por estas palabras desdeñosas:

—¡Ya está siendo juguete de una nueva impresion!

Lavinia que era en realidad la menos caprichosa de las mujeres, padecia un amargo dolor al verse juzgada así por el hombre cuya estimacion, fuesen cuales quiera sus culpas, le era á cada momento mas indispensable.

Llegaron tristes y abatidos al Rosemborg, y Lavinia no tuvo fuerzas para responder al aun con una sonrisa á la acogida entusiasta de Teresa, que esclamó al verla apear del coche;

—Demos gracias á Dios por vuestro regreso, mi querida señora, pues lo digo francamente, yo que sin embargo, sé muy bien que lo que ven los ojos los lábios deben de ignorarlo y que lo que oyen los oidos la boca no debe repetirlo nunca, el señor coronel se moria de impaciencia; el deseo de veros le daba fiebre.

Al acabar de decir esto, Teresa abrió la puerta del salon donde entró Lavinia, sin observar siquiera que estaba adornado como para una fiesta, todo lleno de flores y verdura, y no pensando mas que en las últimas palabras que habia oido, dijo desgarrando maquinalmente su sombrero.

—No tengo bastante amor propio para creerme indispensable.

—¡Oh! Señora, sin embargo, es verdad. Hacia daño verle horas enteras sentado en vuestro gabinete, tocando uno despues de otro todos los objetos que pasan por vuestras manos.

—¡Pues no tenia las distracciones del esterior?

Al pronunciar estas palabras Lavinia debió volverse, pues sentia que se ponia encarnada como la grana.

—¡Las distracciones del esterior! Dios sabe que las ha disfrutado muy poco; preferia quedarse aqui arreglando el invernadero y el parque, á fin de que lo hallarais todo en buen órden; la isleta al estremo del lago ha sido embellecida como una joya, y luego ha comprado una embarcacion tan bonita... pero no quiero decir nada, ya lo veis.

Hasta entonces Teresa no habia jamas tratado de arreglar las cosas entre sus amos, segun ella decia; pero como por su parte se hallaba embebida tambien en ciertas ideas de matrimonio que ya conocemos, tenia en esa clase de asuntos una perspicacia singular.

Habiendo estudiado cuidadosamente las disposiciones del coronel durante su viudez de cinco semanas, habia apostado diez veces con su silencioso amante, que el amo se hallaba locamente enamorado sin saberlo, como les sucede á muchos hombres, y añadia por metáfora:

tro pesos cuatro rls. que importan los derechos por esta Aduana en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, deducido 1.500.000 $ que de ellos corresponde á la amortizacion y rentas de fondos públicos en dichos meses.

A. Bilbao la Vieja.

Documentos provinciales.

Circular pasada á los señores que compondrán el Directorio del Banco en el año entrante de 1863.

Ministerio de Hacienda de la Provincia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1863.

Al Sr. D....

Tengo el honor de poner en conocimiento de vd. que el Gobierno por decreto de 15 del actual ha tenido á bien elejirlo para el cargo de Director del Banco de la Provincia.

A mas de las atenciones ordinarias de esa administracion el Directorio tendrá quizás en adelante que sostener por todos los medios de influencia sobre la opinion de que dispone, el importante establecimiento público que está confiado á su honradez y á su lealtad y cuyo destino mas elevado y mas moral es mantener el crédito de Buenos Aires, acumulando como hasta aqui con perseverancia los elementos suficientes para estinguir el papel moneda actual, trayéndolo á las condiciones de un verdadero papel de banco.

Seguro el Gobierno de que vd. concurrirá con sus esfuerzos á un resultado tan benéfico como infalible, me es muy agradable presentarle la seguridad de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á vd.

Luis L. Dominguez.

EL SIGLO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 19 DE 1862.

Anhelo público.

El país está en convalescencia, despues de la postracion en que ha vivido tantos años.

Fuera de Buenos Aires, que pudo sustraerse, mediante sacrificios inmensos, á la accion desmoralizadora que imperaba en el resto del país, lo demas de la República está todavia mostrando los efectos tristísimos de la otra época.

La lectura de los periódicos de las provincias, deja en general una impresion penosa.

Todos ellos reflejan el anhelo público por alcanzar pronto una situacion mejor.

Es la espansion que se opera en los espíritus, despues de la presion de tantos años.

Es la natural tendencia de los hombres como de los pueblos á levantarse siempre en demanda de suerte mas propicia.

No hay pues que estrañar que la prensa del interior deplore la situacion en que yacen todavia los pueblos.

En ella los hundiò la política funesta que terminó con la desaparicion del gobierno del Paraná.

En tan breves dias es imposible que el cambio dé todos los buenos resultados que ha de producir.

Se ha obtenido no obstante el gran bien de volver á cada uno de esos pueblos el ejercicio de sus derechos propios.

Tienen garantidas y confiadas en gran parte á ellos mismos la paz y la efectividad de las instituciones.

Estos grandes beneficios son la base de la felicidad comun; lo demas es su resultado directo.

Los hombres que no sepan cual era la situacion de la República hace un año, pueden caer en el error de juzgar mal el cambio, por la voz de la prensa que clama por obtener prontamente los resultados que no pueden alcanzarse sin el auxilio del tiempo.

¡Cuánto elemento de disolucion no crearon los intereses inmorales de la época pasada!

¡Cuánta falta de hábitos no se observa en los actos de la vida de pueblos libres en mucha parte del pais!

La prensa del interior refleja empero un sentimiento patriòtico.

Mira en derredor suyo y ve el atraso, la despoblacion, la miseria, los ódios; y ve las desgracias causadas por gobernantes sin mas ley que su voluntad, sin mas relijion política que la fuerza.

Ese jeneral clamor es interpretado por la prensa de Montevideo que hostiliza la actualidad de la República Arjentina, como una prueba de que ella no hará la felicidad del pais, y de esto quiere sacar partido en favor del pasado representado por los poderes del Paraná.

Inútil empeño.

Ese pasado fué una desgracia para el pais, y querer presentarlo de otro modo es pretender lo imposible.

A ese pasado se debe el malestar de que hablamos, como consecuencia natural del largo imperio de los gobiernos personales. Esa es la verdad.

Véase cuánto cuesta á las provincias asegurar su tranquilidad, amenazada por los hombres que fueron cómplices del mal que se les hizo sufrir, y que viven en ellas garantidos por los que ayer eran víctimas de su rencor.

El clamor de los pueblos es natural: piden á la paz y á las garantias sus frutos preciosos; los piden con razon; pero ellos son tambien el resultado del tiempo.

Han de alcanzarse, no hay duda, porque el cambio de 1861 no es efimero, sinó que será tan durable, como ha de ser preciso hacerlo radical para conseguirlo mejor.

Asi es como todo espíritu desprevenido debe considerar lo que pasa. Estamos en la transicion, pues ella no puede hacerse en un dia, en un año.

Cuando las tempestades han removido las aguas del mar, no se aquietan estas luego que las tormentas pasan, sinò que se muestran turbias y ajitadas por algun tiempo mas.

Eso sucede en nuestros pueblos.

Algunos pasos mas en la situacion conquistada tan caramente, y la marcha del pais hácia el progreso y el crédito será desembarazada y firme.

La alarma del Rosario.

Puede haber sido una lastimosa equivocacion, la que difundió el pánico en la ciudad del Rosario.

Pero es preciso ponerse tambien en todos los casos y considerar que ese suceso puede tener causas punibles.

El mismo diario que da cuenta de los hechos manifiesta esas dudas.

Que no quede pues ninguna á ese respecto; que las autoridades respectivas esclarezcan los hechos y evidencien lo que haya habido.

Esto creemos que es tanto mas necesario, cuanto que son hechos que vienen á coincidir con los rumores comunicados desde el Entre Rios por las notables cartas que hemos publicado últimamente.

A nadie se oculta que hay un elemento peligroso en el pais; que han quedado en él muchos caudillitos que estan mal avenidos con la situacion, y que, mientras la atencion de todos se dirije á asuntos de organizacion y de frontera, ese elemento esos caudillitos pueden, en un momento de despecho, querer desacreditar esta situacion produciendo algun conflicto.

Nadie puede temer nada sério hoy á este respecto; pero hechos como los del Rosario derraman la desconfianza, y esto ya es una ventaja moral para los enemigos de la actualidad.

El gobierno debe ordenar una averiguacion pronta de lo que ha pasado en esa ciudad.

Tal vez la prensa local ha exajerado los hechos: esto mismo quedaria en claro.

Dejar las cosas asi, sin hacer sentir una voluntad decidida de refrenar todo conato reaccionario, es dejar que tome creces la audacia de media docena de hombres, estimulados por la indiferencia ò contando tal vez con otras seguridades mas positivas y que todos comprenden.

Véase como habla el *Diario:*

GRAN ALARMA DE ANTENOCHE.

La poblacion del Rosario se ha visto antenoche sobrecojida de terror, correr á la plaza de armas y pasar en vela hasta el amanecer, esperando de un momento á otro una gran invasion de indios.

Desde las 6 de la tarde circulaba misteriosamente el rumor de que el comandante Prado habia sido derrotado por los bárbaros, y que acuchillada y dispersa su fuerza, se habia refujiado ocultamente este jefe en el recinto de la poblacion.

A las 12 en punto de la noche, hora en que todo el mundo dormia, numerosas personas, ecos al parecer de una sola voz, arrancaban de su sueño á las familias, anunciando que los indios se presentaban á las puertas de la ciudad, que habian sido vistos en la estancia del Dr. Eujenio Perez á tres leguas de distancia, y que caian en número de 5,000, súbitamente sobre la poblacion.

Ante la autoridad militar, ante la autoridad civil, acudian avisos y detalles sujeridos por el terror, y seguidos de reclamaciones urjentes por el despliegue de medidas estraordinarias y activas. Comprimidas por la multitud, y por la exijencia de los reclamos, las autoridades no pudieron darse tiempo á procurarse datos positivos, y procedieron á adoptar sin demora las medidas aconsejadas por la naturaleza del caso.

A la una de la mañana se tocaba jenerala en los cuarteles.

La guardia nacional se reunia aceleradamente.

El pueblo corria á la plaza.

El Sr. Jefe Político espedia órdenes para reunir caballos, pidiéndolos á los vecinos, y obteniéndolos de buen grado.

A las dos, sonaba la campana de alarma desde lo alto de las torres del templo principal.

Poco despues se presentaba en la plaza el batallon 2 de línea, en actitud de combate, y precedido de su banda de música.

En diversos otros puntos, reuniase jente, y se aprestaban cabalgaduras.

A las tres el Sr. Jefe Político ponia la ciudad bajo el mando militar del Sr. Coronel Diaz, como gefe superior de la guarnicion.

Las primeras luces del alba alumbraron la ciudad en pleno movimiento, y las fuerzas en espectativa. Con las sombras de la noche habíase disipado el terror que ellas ajigantan y todo el mundo empezaba por fin á darse cuenta de la situacion y á comprender que en medio de aquel ruidoso aparato, cada uno habia sido víctima de una alarma infundada.

Los cinco mil indios no habian parecido.

Poco mas tarde las comisiones enviadas á reconocer el campo, confirmaban la existencia de un chasco universal.

¿Qué habia pues sucedido? ¿Por que esta predisposicion popular á una escitacion tan profunda y sin fundamento?

El orijen de la alarma es todavia un misterio á la hora en que escribimos. Todo cuanto se sabe positivamente es que un aleman, Mr. Tiedjen que reside á 20 cuadras distante de la estancia del Sr. Perez, dió aviso á la Policia de haber visto á los indios en número inmenso, y que tras de este individuo, llegó la familia del Sr. Mallo, confirmando el anuncio y asegurando que los indios quedaban á las 10 de la noche en la Candelaria. La autoridad civil pasó aviso á la militar, y el terror que difundió en la poblacion la noticia hizo lo demas.

La predisposicion de los ánimos se esplica por los sucesos de indios que han estado ocurriendo en estos últimos tiempos, sucesos que, aunque de no gran significacion, han bastado á preocupar los espíritus y disponerlos á la influencia eléctrica del temor.

Pero detras de todo este movimiento hay indudablemente manos que lo han preparado y tendencias á un fin mas serio que el de una burla comun, y eso es lo que las autoridades, segun tenemos entendido se empeñan en estos momentos activamente por averiguar, teniendo ya en sus manos segun nos asegura, un estremo del hilo de la intriga.

La alarma ha partido de la campaña, y encontrado resortes inmediatos en el recinto de la ciudad.

Mas, no pretendiendo mezclarnos en lo que esclusivamente corresponde al celo de las autoridades, ni alzar antes de tiempo el velo de orijenes que ya la opinion señala, dejaremos que la justicia aclare por sí, estas tinieblas.

Entre tanto, el hecho ocurrido es profundamente grave. Prescindimos de la mala noche que ha pasado la poblacion entera, del terror de las familias y de las alteraciones sufridas por el trabajo ordinario. Es un dia perdido para el comerciante, para el artesano, para el hombre de labor y de negocios.

Hay otras consecuencias peores aun.

El desprestijio en que caen para lo sucesivo las alarmas fundadas. ¿Quién correrá, en mucho tiempo, á ofrecer sus servicios á la propiedad ó al órden, amagados en un caso de verdadero peligro?

El descrédito en que cae nuestra situacion a los ojos del estranjero, presentándole la ciudad bajo la presion del terror de invasiones posibles, en momentos que se llama á nuestro territorio empresas de ferro-carriles, de inmigracion y colonizacion.

La desmoralizacion que se introduce en los espíritus ante la conviccion de que una sola voz vaga y sin orijen sea capaz de ocasionar un trastorno tan general como el que hemos esperimentado.

Basta tender una simple mirada sobre el suceso de antenoche, para medir la estension de sus funestas ulterioridades. La autoridad por el propio decoro y conveniencias de esta poblacion debe portarse infatigable en la requisicion de la fuente del mal, hasta descubrirla y aplicarla el remedio que evite para siempre su repeticion.

El Rosario, nadie lo sabe mejor que sus habitantes, es inespugnable para los indios; está rodeado de defensas poderosas á todos vientos y hasta considerables distancias, en las poblaciones campestres que lo circuyen. Una invasion tendria que pasar primero por sobre las guarniciones de frontera, hoy vijilantes y aleccionadas por la esperiencia, y se estrellaria, contra ese segundo muro de poblaciones de campo, antes de tocar á las puertas de la ciudad, nunca profanadas hasta hoy por la planta del salvage.

La alarma ha sido pues un fenómeno que no tiene mas esplicacion que la irreflexion de un momento, ó el entorpecimiento del espiritu sorprendido entre los vapores del sueño.

Entre-Rios.

Por el último vapor no hemos recibido el *Uruguay*, que se publica en la capital de la provincia; tampoco ha llegado á *La Nacion Argentina*, pero el colega publica las siguientes noticias—Vamos tomando nota:

"Ayer no hemos recibido diarios de aquella Provincia, por lo que no sabemos que es lo que hace aquel Gobierno.

Personas venidas de allí nos dan cuenta de varios abusos que por aquellos mundos se cometen, y sobre los que llamamos la atencion del Gobierno Nacional.

En primer lugar las aduanas de Entre-Rios se manejan cada una á su antojo; la de Gualeguaychú, por ejemplo, ha cumplido con la ley, cobrando desde el 10 de Noviembre el 5 p.% adicional á la esportacion, pero la de Gualeguay no los cobra, diciendo que tiene órden de cobrar ese 5 p.% recien desde el 1.° de año, de manera que por alli se embarcan los productos con solo el derecho primitivo de 5 p.% y así para aprovechar esta escepcion se estan embarcando por aquel puerto la mayor parte de las lanas de la Provincia.

Será pues bueno que el Sr. Visitador Perdriel arregle un poco aquellas aduanas, y haga comprender á esos administradores que hay que obedecer las leyes.

Otro abuso que se nos ha indicado es el que sucede en Gualeguaychú con motivo de unos patacones bolivianos que han aparecido en la circulacion. Estos patacones nos dicen que son de buena ley pero de bajo peso, así es que aquel comercio los toma á 5 por 4 ps. fuertes. Pero el gefe político de Gualeguaychú, erijiéndose en fiscal de los intereses agenos, ha prohibido la circulacion de aquella moneda y aun multado con 50 $ al comerciante que la toma.

Dícese tambien que habiendo consultado al gobierno de la Provincia, le contestò éste que eso era atribucion del Congreso, y es entonces que ese funcionario erijiéndose en supremo lejislador, ha prohibido de su cuenta la circulacion de esos patacones.

Tiene aun que pasar mucho tiempo, para que las cosas de Entre-Rios anden como deben andar."

Rosario.

Nada ocurria de nuevo hasta el 17. Una alarma inmotivada tuvo al vecindario de esa ciudad en una gran inquietud en la noche del 15. El *Diario* hace una estensa referencia de los episodios de esa noche, pues se anunciaba que caian sobre el Rosario hasta cinco mil indios. La alarma tomó tales proporciones que hasta el batallon 2.° de línea formò en la plaza pronto á marchar. La *Patria* no ha considerado el hecho digno de mencion, pues nada refiere del infundado pánico.

El Sr. Oroño debe estar ya de vuelta de su viaje á la Esquina. Se hallaban en esa ciudad el Dr. Olguin y el capitan Diaz, escapados de los peligros de los indios.

La *Patria* publica algunas notas sobre la persecucion hecha á los indios, de que ya hemos dado noticia.

Córdoba.

La *Opinion* continúa combatiendo al gobierno de la provincia dia á dia. De la sesion relativa á la anulacion de la eleccion del Dr. Cáceres, senador suplente, hace el diario citado el estracto que sigue:

"Se hizo mocion por el diputado Dr. Bazan para que se reconsiderase por la H. A. la eleccion del Senador suplente recaida en la persona del Dr. D. Luis Cáceres, por carecer el nombrado de las calidades que por la Constitucion se requieren para desempeñar aquel cargo. Fundò su mocion en un artículo del Reglamento de Debates, que dice: *que puede reconsiderarse un artículo sancionado por mocion de algun diputado apoyado por una tercera parte de los miembros presentes.*

El Diputado Dr. Barcos contestó oponiéndose á la mocion, fundándose en un artículo de la Constitucion que dice *cada cámara es juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros etc.*, agregando que de la nulidad de la eleccion correspondia solo al Senado juzgar y resolver, y que el diputado mocionante podia llevar allí sus argumentaciones.

Sin embargo, habiendo sido suficientemente apoyada la mocion se ocupo la H. A. de resolver si se reconsideraba ò no el nombramiento espresado.

Con este motivo tuvo lugar una discusion en estremo acalorada, y tanto que se llegó hasta un grado poco decoroso, haciéndose notar muy especialmente los diputados que sostenian la mocion.

Hablaron en pro los Diputados Bazan y Viso; *dieron á entender* que estaban por la mocion, los Sres. Cuenca, Roman, Morcillo y Moscoso.

Sostuvieron la discusion en contra los Diputados Barcos y Lozano.

Tomada votacion resultó desechada por 8 votos contra 7.—Votaron á favor de la mocion Bazan, Viso, Morcillo; Roman, Cuenca, Ferreira [D. Roque] y Moscoso; y en contra Barco, Peñaloza, Lozano, Peña, Mendez, Fragueiro [D. Julio], Funes (D. Wenceslao) y Funes [D. Emilio].

Estado Oriental.

Nada de nuevo. Despues de la eleccion del Dr. D. Eduardo Acevedo para senador por el departamento de Montevideo, se ignoraba el resultado de los otros tres departamentos.

Hé aquí la declaratoria del jurado de prueba en la acusacion promovida por el fiscal del crimen contra el *País*:

"Montevideo, Diciembre 16 de 1862.

"Considerando: que la mision del Tribunal popular es fallar con arreglo á la conciencia formada por los hechos alegados, el jurado, de conformidad con la ley de la materia no considera comprendido dentro de las prescripciones de dicha ley el delito imputado por el Sr. Fiscal, sin perjuicio de usar de su derecho ante quien corresponda—*Illa—Tarabal—Carbonell—Pereira—Rodriguez—Salvañach.*

Sobre esto dice el *País*:

"Vaya esa nueva leccion mas para los que han dado en interpretar tan estrechamente la ley de imprenta!

El *País* está absuelto, y eso que el Sr. Fiscal pedia con calor para nosotros, la pena de *Dos meses de prision*!

Lo absolvemos á nuestra vez por su buena voluntad.

Sin rencor y amigos como antes; en prueba de ello nos ocuparemos pronto de su hermoso libro—*La Iglesia y el Estado*

En cuanto al gobierno, que tenga paciencia á su vez, como nosotros la hemos tenido hasta el juicio de prueba.

El fiscal ha hecho lo posible por contentarlo; pero la ley y la conciencia del Jurado han hablado mas alto."

Montonera de la Rioja.

La *Union* de Córdoba rectifica del modo siguiente los rumores sobre la montonera de la Rioja:

"Por una persona fidedigna llegada aquí hace unos dias de aquella provincia hemos sabido todo lo contrario, pues sabemos que en la Rioja reina la mayor tranquilidad y que el general Peñaloza que siempre está enlos Llanos, habia remitido al Gobernador de San Juan un famoso criminal cordobés, y otro de la misma clase de la Rioja, por haberlos ambos reclamado.

"Unos montoneros en número de sesenta poco mas ó menos, fueron tomados en los Llanos y desarmados por el General Peñaloza, habiendo éste ejecutado á Rosa Dominguez, (terror de nuestra campaña) y dos mas de su camada."

Rectificacion.

El Sr. Ministro de Hacienda de la provincia nos dirije la siguiente carta:

Señor Editor de *El Siglo.*

En *El Nacional* de hoy aparecen bajo el encabezamiento de *Documentos Provinciales*, dos notas firmadas por el Sr. Bilbao la Vieja, Gefe de la Aduana Nacional, y dirijidas la primera á mi, la segunda al Sr. Dr. Velez Sarsfield.

Como pudiera creerse por la seccion del diario en que aparecen, que la publicacion se ha heche por órden del Gobierno de la Provincia, debo decir á vd. que no es así; y que yo no habria mandado publicar la nota á mí dirijida, sin la contestacion que ella requiere, para que el público no sea inducido en error, por el equivocado concepto que envuelve la nota del Sr. Bilbao al decir que la Provincia debe cierta cantidad á la amortizacion del papel moneda.

Ruego á vd se sirva insertar esta rectificacion en el *Siglo* de mañana, y admitir las espresiones de mi consideracion distinguida.

Luis L. Dominguez.

Diciembre 18.

NOTICIAS JENERALES.

Concordia.

Escriben á la *República* con fecha 13 del corriente:

Pasageros venidos de Monte Caseros (Corrientes), dicen: que en ese punto se estaban aglomerando fuerzas; que ya existian en armas unos 300 hombres, y que se tomaban hasta los peones de las carretas. ¿A qué enemigos van á combatir? Es lo que nadie sabe; porque en cuanto á los emigrados correntinos asilados aqui y en la República Oriental, ni por asomos piensan en irlos á invadir ó incomodar.

Lo que es de aquí tampoco; ninguna órden se ha trasmitido de reunir fuerzas; las únicas en armas son las que guarnecen la frotera, y estas son insignificantes comparativamente con aquellas.

En cuanto á nuestro estado actual, en nada ha cambiado: la Jefatura sigue en acefalía; su gefe hace mas de quince dias que no aporta por ella—¡Si estará por apretarse el gorro!

El 10 fué muerto de un puntazo de sable un paisano por un *guardia de seguridad*. Aquel hizo resistencia, y este creyó que el medio mas fácil y espédito de *reducirlo*, era dándole pasaporte para la otra vida.

¡Facilísimo modo por cierto de reducir á prision á un individuo!

El dia 11 apareció el cádaver de un ahogado por el puerto denominado de los Aguateros; creese que pertenecerá á alguno de los barcos del cabotaje.

Los dias 22 y 23 del corriente, son los marcados para los exámenes públicos de las dos Escuelas del Estado de esta Ciudad. En la de niñas han de exhibirse los labores de esta [illegible] tres dias.

¡Estupenda farsa! ¡cosa es de reirse! ¡Exijir exámenes públicos á escuelas que no son dotadas ni de los elementos indispensables!

El presupuesto asígnales 15 pesos para gastos—¿Se les pasa esto? No!—Se les paga á los preceptores sus sueldos con relijiosidad?—Tampoco; no! Como pues exijirles por esta Gefatura el que dén exámenes públicos, exhiban los labores por tres dias, hagan en fin, imposibles!

¡No es esto farsa y pura farsa?

Precios de frutos—Cueros de campo y matadero, 38 á 40 rs. pesada, de 35 lib. cerda 28 á 30 rls., lana ordinaria, 20 rls. finá 4 ps. 4.

Onzas de oro 20 ps. 6 bolivianos.

Ha llegado por este vapor de la Concepcion del Uruguay el Sr. D. Juan Manuel Perdriel, nuevo inspector general de las aduanas de esta provincia y su secretario Barco. Al saludarlos, deseámosle tino y acierto en su ardua empresa. Una reforma radical ha tiempo que claman nuestra aduana.

Salto oriental.

El vecino de esa villa D. Máximo Gonzalez, hombre bastante laborioso y contraido al estudio de las producciones naturales, de que considera poder sacar partido por medio de su industria, acaba de descubrir una cantera de piedra de cal de magnitud inagotable y calidad superior á la que se beneficia en las caleras de Paisandú.

Los consumidores economizarán un 20 por ciento.

Gualeguaychú.

Dice el *Pueblo*:

"ENTRADAS DEL DEPARTAMENTO—Creemos que ninguna otra seccion de la provincia, podrá compararse á Gualeguaychú en este sentido.

El producto de las contribuciones y demas ramos de hacienda en el Departamento es el siguiente, que hemos tomado de los Estados que presenta la Receptoria al fin del año económico.

Desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Noviembre de 1862.

Alcabala	850	88
Corrales de abasto	2443	31½
Derechos de saladero	3430	71½
Cartas de seguridad en Febrero y Marzo	54	50
Multas en Febrero y Abril	207	
Rifas en Julio y Octubre	9	68
Tránsito	5	
Patentes y papel sellado	15205	27
Por intereses de la deuda provincial	3035	28
Contribucion directa y arrendamiento de tierras	11218	16⅝
Patentes de perros en Febrero y Marzo	83	
Amortizaciones de la deuda provincial	2801	95⅝
Derechos de títulos	2711	62½
Suma total	48485	93

Dinero esportado.

El *Telégrafo* refiere que el paquete frances *Saintonge* conduce en metalico 664,216 francos, siendo de esta cantidad 2,000 francos para Bahia, 5,000 para Burdeos y el resto para el Janeiro.

El Sr. Seoane.

El Ministro del Perú siguió para el Janeiro en el *Saintonge*. Segun un diario de Montevideo debe volver pronto.

Alerta almaceneros.

Nos refieren un caso muy orijinal acaecido en estos dias, que conviene tengan presente los comerciantes.

Presentóse á una de las principales casas de este comercio un individuo, con una desenvoltura y aplomo que parecia un millonario; necesitaba comprar una partida de harina.

El jerente de la casa manifestó los precios, sobre los cuales no puso objecion alguna el comprador, quien lo diremos de una vez, era un caballero de industria.

Jamas venta alguna se hizo con menos trámites.

Convinose en que al remitirse del almacen la cantidad de harinas, á la casa de D. Fulano de Tal [persona muy conocida y respetable de la ciudad], allí seria entregado el dinero de contado.

En efecto, fué un dependiente llevando la cuenta, la que presentó despues de haber hecho la entrega del articulo, en la casa que fué indicada.

D. Fulano de Tal recibió una gran sorpresa con esto, y á su vez presentó el dependiente su recibo de abono por compra de esa misma harina, hecha á un individuo á quien suponia enviado por la casa de donde procedia la especie.

Mientras tanto, el vendedor intruso buen cuidado tuvo de poner pies en polvorosa, llevandose el producto de su industria.

Ni noticias de él.

Se supo únicamente quo era un hombre desconocido y que no sabia ni poner su firma, pues que tuvo que recurrir á ayuda de vecino para firmar el recibo á ruego, al caballero D. Fulano de Tal.

Que hacer en este conflicto?

El legitimo vendedor reclamaba el pago, ó la devolucion de la especie.

Y el comprador lejitimo reclamaba tambien á su vez, su derecho á la especie que habia comprado, con dinero de contado.

Nos dicen que el primero ha pedido embargo de la cantidad de harinas, lo cual supone ya la iniciacion de un pleito.

De todo esto saca ahora el cronista la siguiente moralejia:

Cuan inconveniente es vender á quien no se conoce, con las circunstancias del presente caso; como tambien el de comprar á un quidam que no es corredor, y á quien nadie conoce, y con mas, la cualidad que ni firmar sabe.

Alerta pues con los caballeros de industria!

(*El Diario*)

Remates municipales.

Hoy empiezan á oirse propuestas por las comisiones respectivas para los diferentes remates del año próximo. Hoy corresponde á mercados y plazas esteriores y es uno de los mas importantes.

Mañana tendrán lugar los siguientes:

Impuestos de serenos y alumbrado.

Servicio de alumbrado de aceite.

Construccion del cementerio del Sud.

El conjunto de todos estos ramos representa algunos millones de pesos.

Tres Colonias mas.

Con verdadero placer podemos anunciar la aparicion de una nueva empresa, nacida del espíritu infatigable del Sr. Castellanos.

Ella consiste en la propuesta que acaba de elevar al Gobierno Nacional para el establecimiento de tres colonias mas en las lineas de fronteras, por el tenor de la de la *Esperanza* que debe á este buen patriota su fundacion.

No conocemos aun el detal de las proposiciones pero sabemos que el Sr. Castellanos tiene formulado el proyecto para una poblacion mas adentro de la linea de *Melincué*, otra sobre el interior del fortin *Mercedes* y la tercera al norte de la colonia *Esperanza*.

Si se toma en cuenta que el radio de 10 leguas que abraza la colonia *Esperanza* hija del Sr. Castellanos y ejemplo palpitante de las ventajas de la colonizacion en el pais, es un santuario donde el indio tiembla de estampar su planta, no dudamos que el Gobierno Nacional aceptará sin trepidar las proposiciones.

Con diez Colonias como aquella, queda cubierta la linea del Sur, desde la orrilla del Paraná al pié de la Cordillera, y el Gobierno se ahorra de pagar ejércitos.

El Sr. Castellanos no pide un real al Estado: pide tierras. ¡Tierras que es lo que sobra en nuestro pais y que bien pueden obsequiarse á razon de legua por hombre, siendo mas que bien pagadas!

¡Se trepidaria en aceptar tal ofrecimiento!

(*El Diario*)

Mortalidad

Cádaveres sepultados ayer.

Emilio Rivero 1 año—Rosa Sifredi 19 años Soltera Italia—Rosa Villalta de Valeyó 79 viuda de Buenos Aires—Eduardo Eastman 1 año—Sixta Basigalupi—Teresa Bancalaris 7 dias.

Introduccion de frutos—Dia 18.

Mercado del Norte—Carretas 14—Trigo, fanegas 48; leña, carradas 8; cebollas, ristras, 1250.

Mercado 11 Setiembre—Carretas 60—Cueros vacunos 201, caballares 10, becerros y nonatos 43; lanares, docenas 197; corderos, idem 72; cerda, arrobas 124; lana, idem 8,365; grasa, idem 20; garras, idem 11; astas 345; trigo, fanegas 4.

Por el ferrocarril—Cueros vacunos 60; lanares, docenas 21; cerda, arrobas 10; lana, arrobas 2,240; trigo, fanegas 29.

Mercado Santa Lucia—Carretas 14—Cueros vacunos 20; lanares, docenas 7; lana, arb. 1840.

Mercado Constitucion—Carretas 67—Cueros vacunos 176; potros 31; lanares, docenas 237; corderos id 8; lana, arrobas 8,922; cerda, id 31.

Presos.

Entraron antes de ayer en la Policia, despues de las 4 de la tarde: un arjentino, casado, peon, á pedimento de la Cámara de Justicia; un id casado, sereno, por faltas al servicio; un italiano, casado, licorista, por escándalo; un norte americano casado, marinero, por desórden; y cuatro planchadoras del pais, por ebriedad y pelea.

Dia 18—Un arjentino, casado, peon, por estropeamiento á una mujer; un italiano, id, albañil, por desòrden; un aleman, idem, estanciero, por seduccion; un suizo, soltero, pintor, demente.

Multas.

Antes de ayer 17—Despues de las 4 de la tarde fueron impuestas por la policía dos por desórden 100 ps; y ayer 18 hasta igual hora 14 por carros sin traba 700 ps; una por desórden 100; tres por infraccion á la disposicion municipal sobre toldos 300 ps; una por reunion de ébrios en una pulperia 100; una por comprar objetos robados 200; una por maltrato á un caballo 50; una por perro bravo suelto 50.

Falso rumor.

La prensa de Montevideo, ha desmentido cual se merecia la siguiente noticia publicada en el *Eco Hispano*.

"Una correspondencia de Turin, fecha 5 de noviembre, dice que, á consecuencia del parte dirijido por el comandante Roberti, de la "Aquila," desde Montevideo, á proposito de la prision de un oficial de la marina italiana, al almirante Persano, ministro de la Marina de Italia, el consejo de ministros ha acordado enviar muy pronto una division naval á las aguas de Montevideo, á fin de exijir completa reparacion del insulto hecho á un oficial italiano."

Asuntos Municipales.

Caja—Dia 17

Salida: por varios	3992
Existencia: letras	772,675
En moneda corriente	1.216,647

Convento de Santo Domingo.

La Municipalidad ha acordado contribuir con 3,000 pesos para la compostura de la vereda del convento de Santo Domingo, accediendo asi al pedido que hizo con ese objeto el Prior del espresado convento.

Escuela de Balvanera.

Los municipales de la parroquia de Balvanera, han sido autorizados para invertir hasta la suma de 45,000 pesos en la obra del edificio destinado para la escuela municipal de dicha parroquia.

Alumbrado de gas.

En el mes de Noviembre último, ha importado el alumbrado público de la ciudad, la suma de 126,040 pesos.

CRONICA LOCAL.

El Comandante Escola.—Recibimos de este gefe las lineas que siguen:

Sr. Cronista del *Siglo*.

En contestacion á un articulo de V. inserto bajo el rubro *Centinelas*.

Digole que V es el último que nota esa falta, puesto que recien lo dice, y para probarle á V. que es asi, le haré saber, que el Gefe del Cuerpo ha solicitado de la superioridad en tiempo oportuno se remedie ese mal, y recien el 27 del pasado se ha dado órden para la construccion del vestuario; los encargados de su confeccion aun no han entregado sino una que otra pieza, estando comprometidos á entregar el todo segun su contrata el 28 del corriente; lo que Dios solo sabe si cumplirán y mientras esto no se verifique los encargados del buen porte y aseo del soldado no pueden hacer milagros, salvo el caso que V. quiera tener la filantropia de remitirnos un vestuario por plaza.

Soy de V. S. S. S.

E. E.

Como se ve el Sr. Comandante no hace mas que ratificar lo que dijimos, salvo que si fuimos los últimos en hacerlo, no lo fuimos en observarlo; pero el espectáculo duraba y no quisimos dejar por mas tiempo de llamar la atencion sobre esto.

La chuscada con que concluye el comunicado no puede tener el resultado que desea el Sr. Comandante, porque ni el cronista es proveedor ni tiene medios para tanta filantropía. Que pague el Estado el vestuario, que nosotros pagamos el sereno, el alumbrado y el derecho de aduana en todo lo que consumimos.

Que anden pues pronto los contratistas.

Defunciones de niños—Dice *La Nacion* de Montevideo:

"Es notable el número de niños que mueren todos los dias, desde que ha empezado Diciembre, atacados de fiebres, de resfriados y particularmente de pulmonias con complicacion á la cabeza. Hacemos saber esto á las madres de familia para que tomen todas aquellas precauciones necesarias á fin de conservar la salud de sus queridos hijos. Particularmente deben resguardarlos del aire de la noche.

Contraste.—En la noche del último temporal, se fué á pique en Fray Bentos una *chata* cargada con 500 quintales carne tasajo del Saladero de los Sres. Benitez.

El General Urquiza.—Hasta el 9 se hallaba en la Concepcion, habiendo asistido el dia anterior á las funciones de iglesia, de la patrona del Uruguay.

Una mujer colgada.—La *Gazeta de los Tribunales*, dá cuenta de la ejecucion en Lóndres de Mistress Wilson, condenada á la pena de muerte por haber envenenado á una Sra. Otro dia daremos mas detalles sobre esto.

Campos.—Dice el *Pueblo Entreriano*:

"Sabemos que un caballero inglés se ha presentado reclamando una gran parte de los campos del Clé que abraza los valiosos establecimientos de pastoreo de los Sres. Cuyas, Macdougal, Benitez y varios otros.

"El hecho debe llamar la atencion del gobierno.

"Las reclamaciones estan en moda."

Muy bien!—El jóven Dr. D. Ramon B. Muñiz, que siempre que se ha ofrecido una campaña, ha defendido la libertad de Buenos Aires al pié de los cañones del Regimiento de artilleria, se ha asociado tambien al noble pensamiento de los Oficiales de dicho cuerpo, concurriendo con su óbolo, en favor del sargento Pedro Pilloni, por su noble comportacion en el incendio de la casa del Sr. Pardo, ocurrido en el mes de Noviembre.

He aqui la carta con que el Dr. Muñiz, ha acompañado la cantidad donada.

Sr. Comandante D. Joaquin Bejobueno.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1862.

Mui estimado amigo:

Por la órden del cuerpo publicada en la *Tribuna* de hoi, he visto que entre los Sres. Gefes y Oficiales del Regimiento han levantado una suscricion para premiar la valiente y honrada comportacion del sargento Pedro Pelloni; y aunque el gobierno de mi pais, solo me ha considerado digno de pertenecer al bizarro Regimiento de Artilleria, *en situaciones mui especiales*, quiero apesar de eso contribuir por mi parte al noble objeto de la suscricion.

Le adjunta pues esa friolera para que la reuna á la cantidad recolectada.

Su amigo y S S.

Ramon B. Muñiz.

5637—En este número cayó ayer la suerte de 80,000 pesos.

Rectificacion—Se nos remiten las lineas que siguen:

Informados competentemente sobre el contenido del hecho local de la *Tribuna* de ayer bajo el rubro *El comisario Biedma*, podemos asegurar, que si ha prohibido la continuacion de la suscricion que se levantaba á favor de un desgraciado tullido, no ha sido con el animo de coartar un acto de filantropia cristiana, sinó de cortar el abuso que se estaba cometiendo por dos alcaldes en darle á aquella suscricion un caracter totalmente oficial que no puede tener, y cuyo abuso una vez tolerado, podria ocasionar con su repeticion notables perjuicios á las personas caritativas.

A los toros—¿Quien se embarca?, quien se viene? como dicen los bateleros en Cadiz. El domingo próximo tendrá lugar una corrida jeneral de toros en la capital vecina.

Señores, que han muerto tres espadas este año en los circos de España, y otros tres han quedado rengos y descuajaringados para toda la vida.

Nada.... ¿Quien se embarca? ¿quien se viene?.... A los toros!

Paquete ingles—Se ha fijado para el 28 del corriente la partida del paquete ingles *Mersey*.

Baile en Flores—La comision del Club previene á los socios que el primer baile tendrá lugar el Domingo 21.

Esplicacion—Nuestro amable cólega el cronista de la "Tribuna", parece ha querido hacer una fuerte inculpacion á la Policia en su número de ayer, dandole un caracter grave que no tiene al hecho de haber sido aprehendido un individuo chileno por falta de papeleta de enrolamiento.

Con la certeza que tenemos en la veracidad de los datos que recibimos de la Policia, y con informes que hemos tomado, le daremos una esplicacion sobre el hecho que nos ocupa leve por demas.

Dicho individuo fué tomado por un comisario para la averiguacion de un hecho; y siendo interrogado sobre si estaba ò no enrolado en la Guardia Nacional, ignorandose su nacionalidad contestó que nó, por ser ciudadano chileno; y como no presentara documento que lo acreditase como tal, ni personas con quien hacerlo, procedió el comisario á su detencion para hacer la clasificacion que la ley dispone.

Y este proceder lejos de ser reprensible merece ciertamente ser aprobado por que nos muestra que no es tan solamente en la tercera parte de las multas donde emplean su celo los comisarios de Policia, sinó tambien en el cumplimiento de otros deberes.

Baste lo espuesto de suficiente esplicacion á nuestro colega.

Otro fenomeno—El diario *Comercio de Coimbra*, refiere que una señora de ese pueblo, Da. Maria das Dóres, natural de Pavos de Varzim, acaba de dar á luz tres criaturas, de las cuales dos están unidas por el costado sin ningun otro defecto.

La tercera nació incompleta; sin piernas y con un solo brazo, el izquierdo; la cabeza muy aguda parecia un cono truncado.

Inútil es decir que apenas tuvo unos minutos de existencia.

Pero los dos niños acostelados, que forman un bienio completo que recuerda á los famosos gemelos siameses, vivian y habia esperanza de conservarlos.

Un año de matrimonio—El folletin que estamos publicando está clasificado de muy interesante por muchas interesantes lectoras. A otras recomendaciones que ya se nos habian hecho de esta novela, se añade ese juicio que vale mucho.

No lo creemos—Se ha dicho que los sostenedores del caballo *Solferino*, cuya carrera con el *Belgrano* está arreglada para el mes entrante, se han retirado perdiendo desde luego las doscientas cincuenta onzas de oro en que consistia el depósito.

Pero á nuestro juicio, semejante rumor carece de todo fundamento por razones que puede alcanzar facilmente todo el que conozca el órden en que se hacen las carreras.

Loteria—En la estraccion de la loteria de Montevideo, verificada antiyer, han sido agraciados con las suertes mayores, los siguientes números:

Núm. 6994 con 500 onzas.
" 5340 " 1000 patacones.
" 5596 " 500 "

Necrolojia—Ha fallecido en Santa Catalina, el antiguo comerciante D. Benjamin Abeline, relacionado con esta plaza y la de Montevideo.

Sociedad vicentina—El 5 del corriente han sido aprobados por el Emperador del Brasil, los estatutos de la Asociacion de San Vicente de Paul y autorizada su instalacion en Rio Janeiro.

Prevaricato—El motivo de la destitucion en masa de los principales empleados de la aduana de Rio Janeiro, aparece resultar de haberse descubierto un contrabando importante de sombreros de Chile.

Fotografia eléctrica—Se nos dice que uno de los distinguidos fotógrafos que hay en esta ciudad, vá á hacer algunos esperimentos parecidos á los que se han verificado en Europa y Rio Janeiro para sacar de noche vistas panorámicas por medio de la luz eléctrica.

Un candidato—Ayer nos hemos levantado con *buena veta*, nos hemos mirado de todos lados, hemos reflexionado largo rato, y nos hemos hallado dignos de desempeñar un cargo en el gremio de la municipalidad, algunos de cuyos miembros van á ser electos dentro de breves dias.

Tenemos por personas de buen gusto á los electores, por personas que ademas harán justicia á la consideracion que nos otorgamos á nosotros mismos, y por consiguiente contamos ya con el voto unánime de todos para que sea proclamado municipal este *yo*, que hace tiempo honra al mundo con su ciencia.

Mucho les prometemos en cambio para el progreso y prosperidad del pais.... Les prometemos limpiar y estraer en dos dias las malezas de la plaza del Retiro, y al siguiente, prometemos tambien bajar cual otro Carlos V. á la oscuridad de la vida privada.

Juicio público—Ha sido absuelto por el Jurado, nuestro cólega el *Pais* de Montevideo.

El fiscal pretendia fuese condenado su redactor el Sr. Acha á dos meses de prision, pero el Jurado declaró que la acusacion de dicho periódico no estaba comprendida en las leyes de imprenta.

Cincuenta pesos—Se ha dicho que esa cantidad será el valor de la entrada al bazar en favor del hospital frances anunciado para uno de estos dias en el Club del Plata. No lo creemos, y esperamos ver desvanecido este rumor para el buen resultado de tan piadoso y simpático pensamiento.

El capitan Diaz—Se hallaba ya en el Rosario el capitan D. Bernabé Diaz, postrado por las numerosas heridas que recibió en el último combate con los indios.

Las últimas noticias le dan fuera de peligro agregando que una sola de las heridas era de gravedad, por residir sobre el pulmon.

Una bicoca—Segun datos fidedignos, nada menos que seis millones y ciento diez mil personas son las que han visitado la última esposicion de Londres; esto es, 77,000 mas que las que concurrieron á la del año 1851.

Como se entiende!—"Derrota del ejército de la Confederacion Argentina, y toma de la quinta de Palacios por el pintor Felix Pitré."

Estas enigmáticas palabras se ven estampadas en los diarios en el aviso en que anuncia sus vistas el *Salon de las Delicias*, y francamente, si no hemos vivido mal, nosotros entendiamos que las glorias de aquella memorable jornada, pertenecen al jeneral Mitre.

Amigo *Delicias*, como dice el *Standart*, y todos los diarios escritos en ingles, nos quiere vd. esplicar ese embolismo, ó confesar que ha cometido vd. un *lapsus plumæ* de todos los diablos?

Vapores—Son esperados hoy el *Libertad*, y el *Pampero* de Montevideo.

El *Pavon* parte hoy al medio dia para el Rosario.

Ejecuciones—Segun un diario de Córdoba, fueron tomados en los Llanos setenta montoneros y desarmados por el general Peñaloza, el cual hizo ejecutar en seguida á Rosa Dominguez, terror de aquella campaña, y dos mas de su estofa.

Yo pago—Yo gobierno, yo mando dicen algunos seres privilejiados á quienes se conoce con el pomposo nombre de reyes.

Yo pago, debiera contestar el pueblo.

Nos sujiere esta reflexion el biale dado recientemente á la reina de España, en Cartajena, á bordo del navio "Isabel 2.ª"

Se ha gastado en esa fiesta la friolera do dos millones de reales ó sean cien mil patacones.

Y despues viene el *yo mando*....

—Yo pago.

Medalla—Está completamente concluido en Montevideo el cuño de la medalla destinada á Zaragoza. Es una obra que prueba la habilidad del grabador Magistreti.

El anverso lleva en el centro el águila mejicana parada en un nopal y en actitud de destrozar una serpiente. Alrededor se lee esta inscripcion: "Al General Zaragoza vencedor en Puebla."

El reverso tiene las banderas mejicanas y oriental, unidas, detras de ellas el sol, y en contorno esta inscripcion: "El pueblo de Montevideo.—Agosto 15 de 1862."

Curiosas observaciones—Las proporciones del cuerpo humano son rigorosamente matemáticas. El todo tiene seis veces el largo del pié; bien sea delgada ó larga su forma, esta regla es invariable. Cualquier desvio es un defecto de la mayor belleza de proporcion.

Los griegos hacian todas sus estatuas siguiendo esta regla.

El rostro, desde el punto culminante de la cabeza, donde principian los cabellos hasta la barba, es un décimo de toda la estatura.

Si el largo del rostro, desde las raices de los cabellos hasta la barba, fuese dividido en tres partes iguales, la primera division concluye donde están las cejas, y la segunda en la nariz.

El ombligo es la parte central del cuerpo humano; si un hombre se echa de espaldas con los brazos abiertos, la circunferencia del circulo que se describiese alrededor suyo, teniendo por centro el ombligo, tocará en las estremidades de las manos y de los piés.

La altura desde la corona de la cabeza es igual á la distancia de las puntas de los dedos estando abiertos los brazos.

¡Que honrada familia!—Una memoria presentada á la Academia de ciencias morales y politicas, por el Dr. Saint Germain, y relativa al reglamento interior, al estado moral y sanitario de los condenados á galeras en Tolon, demuestra que esa honrada poblacion se compone de 3,000 á 3,500 individuos del sexo feo.

Los méritos y servicios de esos inocentes, están clasificados de esta suerte: asesinos, 900; ladrones 1,575; incendiarios, 130; condenados por atentados al pudor 281; falsarios, 175; por varios crímenes, 425.

Pensamientos de Séneca.—Fija anticipadamente una mirada serena sobre la hora decisiva, aquella hora será la ultima para el cuerpo pero no para el alma. Considera todos los objetos que te rodean como si fuesen de una hospederia por donde no haces mas que pasar......Aquel dia, aquel ultimo dia que te hace temblar de espanto, será el dia de tu nacimiento para la vida eterna.

Consideremos á los muertos como ausentes.

el pensar así, no nos equivocaremos; les hemos dejado marchar delante de nosotros, pero nos reuniremos á ellos.

Cuando se consideran los preceptos, el camino es largo: el ejemplo lo hace mas casto y nos fortifica.

Yo me digo á mi mismo: Cuenta tus años y averguenzate de hallar en t..en la vejez las fantasías y los proyectos de la infancia. Antes del último dia, haz sobre ti mismo el último esfuerzo, y que tus vicios mueran antes que tú!

Es ser ya medio virtuoso el quererlo ser del todo.

Todos podemos adelantar en el camino de la virtud, pero no todos queremos. ¿Quien podrá decir que han sido infructuosos todos los esfuerzos que ha puesto en práctica para dirigirse hácia el bien? ¿Quien no halla la práctica de la prudencia cada vez mas fácil? No es porque sea dificil por lo que no nos decidimos á ensayarla; y lo que la hace dificil es el que no nos decidamos.

Cuando se quiere ser prudente es preciso empezar por esforzar el alma para que empiece; hecho esto, la medicina no es ya amarga; por el contrario, gusta desde que empieza á obrar.

Vive aun—La desgraciada que como el famoso acróbata Blondin atravesaba el Támesis por una cuerda de 2,500 *varas* de largo, acaba de salir de uno de los hospitales de Lóndres, donde entrò á consecuencia de una caida durante sus peligrosos ejercicios. Quedará estropeada para siempre. Esa infortunada artista cuya fama es proverbial en toda la Europa, era el único apoyo de un padre anciano y achacoso y de una hermana que se halla con un pié en el sepulcro.

El banco de Manchester.—La policia arrestó á M. Andrew, gerente de dicho Banco, en momentos en que se hallaba en la reunion de accionistas para dar esplicaciones sobre la suspension de pagos. Parece que ese empleado infiel, apartando gran número de efectos habia obtenido sumas considerables sobre esos valores. Los accionistas avaluan ese negocio en 600 mil patacones.

Pasageros.—En el *Pavon* llegado ayer del Rosario, vinieron los siguientes:

Mariano Marenco, José Atterbey, Julian R. Humdobro; Emilio Paredes, Ramon Suarez, Cárman Machado, Francisco Uturbey, Damiana id.; Pastor Lugones, Nicasio Quiroga, José Mendez, Dionicio Alvarez, Ramon Mendez, José Mendez, Santiago Mendez, y uno mas, Juan Cambechi Francisco Lu as, Manuel Blanco, Desiderio Figueroa, Julian Zapata, José Allende, Leopoldo Capa, Jacinto Barelly, Josè J. Eallar y un asistente, Juan Banegas y Sra., N. Rodriguez, Pablo Zorrilla, Vicente Gallo, R. Bravo, M. Bravo, A. Castellani, Roque Languasco, Bartold Lanata, Alfredo Baumestiere, Mariano Usanditares, Luis Hernandez, Maria Bergara, José Zumenti, Josè M. Figueroa, Manuel Armado, Eugenio Balmooh, Vicente Cané, Jaime Chich, James id., Mateo Casamba, Josè Sebastian, Pedro Sonlavo, Gabino Palacios, Alfredo Gonzalez, Pedro Christe, Eduardo Valde, N. Libund.

Llegó tambien el *Salto* de Montevideo, con los siguientes.

Alejandro T. de Aquino, Nicolás Ortiz, Francisco P. da Costa, Franciseo Prangk, Cecilio Lora, Alejandro Bonilla, V, Vielo, Y. Yenks, G. Cristian, C. Loserrinz, José Sord, Victor Vicherbraynes, Sra. de Lubin con dos hijos, Felipe Concepcion, Felix y Pedro Goicoechea, L. Puriz, Monsieur de la Borbone, Indigly, A. Garcia, F. Canebra, A Schaffino y un compañero, J. Roblas, M. Querroz, Caudel, Francisco Ocanto, P. Dorse, I. Gutierrez, J. T. Gomez.

Publicacion Solicitada.

Sr. Redactor de *El Siglo*.

No creo que al trasmitir á sus lectores las noticias que recibe del esterior, tenga vd. interes en que se falsee la verdad y se desnaturalicen los hechos con mengua del crédito y reputacion privada de las personas.

Por esta razon espero que me dará vd. un lugar en las columnas de su periódico para desmentir la correspondencia datada en Villaguay, provincia de Entre Rios, y publicada en *El Siglo* de ayer, en la parte que me concierne personalmente.

Ya en otra correspondencia anterior cuyo autor me es muy conocido, se me lanzaron ataques que no rechacé inmediatamente porque mi espíritu abatido por el reciente fallecimiento del venerado autor de mis dias, no estaba para acometer la enfadosa tarea de rebatir las falsedades que su corresponsal le trasmite á mi respecto á propósito de la cuestion de Don Juan Vazquez, ex-Juez de Alzada con la Exma. Cámara de Justicia de la Provincia de Entre Rios.

En esa cuestion, de todo punto terminada hoy, no he tenido yo ninguna participacion.

El juez Vazquez consultó de oficio á la Càmara; esta satisfizo su consulta, pero aquel herido por el auto del Superior Tribunal, suplicó de él recayendo un nuevo y estenso auto confirmando el anterior.

Esta conducta del Superior Tribunal, llena de altura y rebosando imparcialidad y justicia, disgustó vivamente al pequeño círculo que creia haber encontrado la coyuntura para desfogar su encono fiero contra el *porteño* advenedizo, porque ha de saber vd., señor Redactor, que hay alli un circulo que hace la guerra con igual teson á los *porteños* Tirios, que á los *porteños* Troyanos. Este círculo tiene un credo y un sistema de hostilidades.

Hoy se apoya en los troyanos contra los Tirios y mañana lo hace en estos contra aquellos.

En presencia de la resolucion de la Exma Cámara de Justicia, levantaron la grita que ha venido á repercutir en las columnas de su periódico, atribuyendome una influencia sobre aquel tribunal que no tengo, ni he podido ejercer, y considerando sus justas resoluciones, como hijas de mi influencia y de la *proteccion decidida* del general Urquiza.

Debo declarar solemnemente que no he pedido ni he recibido del general Urquiza cooperacion de ningun género en este asunto ni en ningun otro.

Mas aun—soy de los muy pocos en Entre Rios que nada le deben y que nada le han pedido.

El único vinculo para mi muy sagrado que con él me liga, es el de la amistad, tanto mas sincera cuanto que nada le debo, y escuso decir que he de ser leal á la amistad cualquiera que sea la suerte que nos esté deparada en lo futuro.

Bien diferente es esta conducta de la de aquellos que debiéndoselo todo, lo atacan y lo adulan con igual facilidad, segun convenga á sus miras personales y á sus aspiraciones insaciables.

Es falso que el general Urquiza me haya dirijido cartas *garantiéndome su proteccion*, asi como tambien lo es que haya fulminado á proposito de asunto ninguno mio, amenazas de destierro á la juventud del Uruguay, con cuya parte mas escojida me ligan vínculos de particular amistad.

Para que vd. pueda apreciar la inexactitud de los datos de sus corresponsales, me bastará agregar al desmentido que doy, una prueba inconcusa que tomo de sus mismas correspondencias:—Designa como Entrerianos á los Sres. Ruiz Moreno, Vasquez y Sagastume, y sin embargo ninguno de estos jóvenes es hijo de aquella provincia.

El Sr. Ruiz Moreno es Santafecino, el Sr. Sagastume natural de Buenos Aires, y el Sr. Vasquez de la República Oriental, habiendo renunciado la ciudadania nativa de aquel estado para desempeñar un destino en la República Argentina.

No creo, Señor Redactor, que pueda convenir mucho al crédito de su periódico, el que se estampen falsedades como las que siembra su corresponsal de Entre Rios; ni que pueda entrar en el programa de una empresa que se respeta admitir en su colaboracion ni tener en el esterior corresponsales que, lejos de servir los intereses pùblicos, convierten sus columnas en albañal para desahogar sus pasiones personales.

Por otra parte, el crédito y la conducta privada de las personas debe ser respetada en todos los paises, y cualesquiera que sean las opiniones politicas de cada uno, y por lo que á mi hace debo garantir á vd. que no he de consentir en que se me calumnie y que he de satisfacer los deseos de discusion y de polémica que manifiesta su corresponsal, pese á quien pesare.

Estevan M. Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1862.

Señor D. Càrlos D'Amico.

Vd. me llama *intruso por antojo* en la cuestion en que es amos, en un articulillo de *El Nacional* del Miércoles.

¿Soy *intruso* porque no he sido el abofeteado?

Entonces ud. tambien lo será porque no ha sido el abofeteado.

Dice vd. que despues de la contestacion de Mansilla, nada tiene que decirme, porque aquel señor nos ha tratado como lo tengo merecido.

¿Cuál ha sido la contestacion, señor D'Amico?

¿Avisarme que vive en la calle de Suipacha?

Ya me imajinaba que habia de vivir en su casa.

Yo tambien tengo la mia, señor.

Pero decir el número de su casa no es la cuestion.

Declaren vds. que ha habido lijereza al abofetear á un sarjento, y el asunto quedará concluido.

Pruébenme vds. que yo no tengo razon, que miento, que la ordenanza antoriza acto semejante, y entonces señor D'Amico, no tendré inconveniente en llevar la cuestion á cualquier terreno, porque estoy dispuesto á sostener lo que digo, en la prensa y en privado.

No piense vd. que porque no cargo galones he de ceder un palmo en la lucha.

Lo que digo lo sostengo.

Los *juzgados militares* de Colon, es la única ordenanza que tenemos, y la que debe conocer mas que yo el Sr. Mansilla, y la que debe observar en todas sus partes, como capitan de linea que es, y la que se les impone á los soldados del 2. º de linea; pruébeme pues con ellos que miento, y no tendré inconveniente en pasar por su casa.

En cuanto á la otra parte del articulillo de vd., el Mayor D. Federico Mitre le dará la respuesta, y el poco caso que hace de *nuestra bàrbara ordenanza*, de quien seguirá *mofàndose*, no sé como esplicármelo señor D'Amico.

Vd. la ha seguido en la última campaña, la ha hecho observar á sus soldados, y hoy la escupe, porque no tiene razon en esta polémica.

Ese es el *porqué!*

Tomàs Giraldez.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE COMERCIO.

Buenos Aires—Dia 18.

A las 2 de la tarde.

Onzas vendidas	11,650	
Ventas al contado primer precio	395	
Siguientes	395	
Sábado 20 de Diciembre	395	395½
Varios plazos	395½	391
Ultimo al contado	395	

Descuentos.

En plaza—Metálico	⅝ á ¾	p. ⅁	mes.
Moneda corriente	⅝ á ¾	p. ⅁	"
El banco—Toma en met. al	4	p. ⅁	año.
Dá en metálico al	6	p. ⅁	"
Toma en mjc. al	4	p. ⅁	"
Dá en mjc. al	6	p. ⅁	"

Nada notable tenemos que decir respecto á las operaciones de metálico efectuadas ayer en la Bolsa.

Las onzas abrieron á $ 395, á cuyo precio permanecieron invariablemente durante todo el curso del dia, pues cerraron á las dos de la tarde.

Se vendieron once mil y pico de onzas entre el contado y los plazos notándose en estos la misma firmeza que en las ventas al contado.

Se vendieron para el Sábado, á $ 395 y 395½; para fin de mes de 394½ á 395 y para fin de Febrero á 391.

En la liquidacion se hicieron algunas ventas á $ 395 y 396, quedando la plaza firme á este precio á las 4 de la tarde.

Buenos Aires—Ultimas ventas.

Dia 18.

Por *Bernardin de Saint Pierre*, del Havre, 550 barricas azucar refinada, 19¼ rls. fts en depósito.

Por *Noord Holland*, de Amberes, 200 barricas azucar id, 19⅝ rls- fts. idem.

Por *Mersey*, de Rio Janeiro, 50 bolsas café, 17½ ps. fts. en depósito.

Por *Express*, de Cagliari y Cádiz, al llegar de Montevideo, 3000 fanegas sal, 10 rls fts, á bordo.

Por *Giuseppe Ferraro* de Génova, 60,000 baldosas de Marsella, 22½ ps. ftes. á bordo.

Por *Bernardin de Saint Pierre* del Havre 110,000 baldosas 28 ps. ftes. á bordo.

Via de las provincias—70 cajones pasas de uva, 36 ps.

De los depositos—70 cajones ajenjo Richard Muller 130 ps. despachado; y 34 id fósforos de Roche, 34 ps. id.

Se ha dicho haberse vendido tambien por *Emilia* de Parnaguá, 190 bultos yerba Torres á 14½ rls. ftes. y 200 bultos id de otra marca, á 15 rls. ftes. en depósito.

Frutos.

Se han vendido 1,000 cueros de novillo salados de saladero á 43 rls.

En las plazas y depósitos se han hecho las siguientes ventas:

1000	arrobas lana mestiza fina	á $	97
300	" " " "	"	95
300	" " " "	"	93
700	" " " "	"	92
350	" " " "	"	91
5000	" " " "	"	90
1000	" " " buena	"	88
300	" " " "	"	87
1000	" " " "	"	86
1200	" " " "	"	85
300	" " " regular	"	82
400	" " " "	"	81
400	" " " "	"	80
450	" " buena mezcla	"	78
500	" " " "	"	72
1200	" " mezcla	"	69
800	" " "	"	68
600	" " "	"	65
400	" " mestiza criolla	"	60
400	" " criolla	"	50
300	cueros vac. buena mezcla	"	112
600	" " mezcla	"	106
500	" " "	"	104
200	" " "	"	103
130	doc. lanares finos de campo	"	160
100	" " buena mezcla	"	145
600	" " mezcla	"	80
500	fanegas trigo buena clase	"	142

Se han arreglado ayer los siguientes negocias de cueros clasificados:

3000 cueros americanos de 21 libra a 36 rls.

3000 id id de 20 á 21 id, de 34½ á 35½ rls. segun pesada.

2000 id vacunos de matadero de esta ciudad entrando 1500 novillos y 500 vacas, á 42 rls.

800 id de novillo de matadero de la misma asegurando 28 libras á 45 rls.

Se han vendido ademas, 8000 cueros de Còrdoba, en varios lotes, á 41 y 41½ rls.

Montevideo—Diciembre 17.

(*Correspondencia de* El Siglo.)

Nuestro mercado de importacion ha prevalecido este dia inactivo, pues nada ha podido hacerse con los cargamentos que en mi última anuncié puestos en venta. Se atribuye que esto proviene de haber entrado simultáneamente, dos cargamentos de Pernambuco, el "San José" con 1490 barricas azúcar y el "Biberibe" con 900; ademas de hallarse aun invendido el "Palmira." Entró tambien ayer tarde el "Tres Hermanos" de Barcelona que quedó por vender [de marca Canellas]

El cargamento de la "Maria Blanca" compuesto de 300 pipas vino Claramunt, está casi del todo concluido y por los informes obtenidos á última hora solo quedan por realizarse 60 ú 80 pipas al precio de 78$ despachado.

Ultimas ventas.

Por "Zone" de Boston á bordo:—

	20252	pies pino Spruce de 3–4 y 3–5	
	11941	" " blanco de 2 pulg's.	
	83170	" " " de 1 "	
Total	115163	42 ps. fts	
	118000 tablillas	5¼ id.	

Por "Brasiliense" de Santa Catalina despachado—160 quintos del Brasil 8 ps. uno; 355 bolsas fariña 6½ rls. arroba.—En depósito, 30 canastos champagne 5 ps. uno, 2 cajas fósforos de Roche 14½ rls. despachado, 7 pipas, 2 medias y 3 cuarterolas vino tinto Alicante 71$ despachado, 3 sacos anis en grano 23 rls.

Por "Lady Shelburne," de Londres, 202 bolsas arroz Batavia 9¼ rls. depósito.

Sigue para Buenos Aires la polacra brasilera "Adela y Rosa" que llegó aqui el 15 de Santa Catalina, con la misma carga.

El surtido de la "Maria Blanca," se está tambien fraccionando, como sigue:—125 cuarterolas vino seco, 25 idem idem dulce en detalle 114$ despachado; 150 sacos arroz del Piamonte 12½ rls. desp.; 14 cajones papel blanco para cigarrillos 2$ desp.

Ultimos arribos.

Pernambuco, bergantin brasilero "Beberibe" á Conceiçao y ca. con 1900 barricas azúcar y 50 pipas caña.

Havre, fragata francesa "Istapa," con cargamento general.

Cadiz, bergantin belga "Delphin", á J. Delazoppa, con sal, sigue para esa.

Londres, goleta holandesa "Wilhelmina Henrietta," á la órden, con cargamento general.

Pernambuco, bergantin brasilero "San José," á Camino y Pino, con 1000 barricas azúcar blanco, 200 medias idem, 200 barricas id. terciada y 40 pipas caña.

Cuenta de la Colecturia y Tesoreria Gral. de la provincia el 13 de Dic'bre de 1862.

	Moneda corriente.	Letras. Disponibles.	Letras. Protestadas.	Producto de tierras.
ENTRADA				
Existencia del dia 12	958085 5	1142028 2	593298 6	388556 4
Contribucion Directa de la ciudad por el presente año	35013			
Idem idem idem atrasada	1584			
Producido por venta y arrendamientos de tierras públicas				58713 2
Pagado por Canon en deuda clasificada	24018 2			
	1018700 7	1142028 2	593298 6	447269 6
SALIDA.				
ADMINISTRACION ANTERIOR.				
Pagarées vencidos	77196			
ADMINISTRACION ACTUAL.				
Asignaciones para gastos de las oficinas de Gobierno y Sociedad de Beneficencia en el presente mes	153042			
Al habilitado de la Universidad, por sueldos atrasados de un escribiente	2400			
A la imprenta de "La Tribuna," por 3 publicaciones de 3 avisos de la Colecturia General de la Provincia	150			
Deuda clasificada amortizada	24018 2			
Existencia	761894 5	1142028 2	593298 6	447269 6
	1018700 7	1142028 2	593298 6	447269 6

Intervine—*Goyena.* *Emilio G. Rosende.*

ADUANA

Almacen—Dia 18.

F. Olivera; 25 rollos tabaco, 25 id id.
Fondal, 158 fardos tabaco hoja 91 id id.
B. Delfino; 497 bolsas arroz, 14 fardos tabaco.
Capurro; 10 rollos tabaco.
M. Bancalori; 800 bolsas maiz en espiga.
V. Gutierrez; 27 bultos yerba paraguaya.
Amadeo hermanos; 30 barriles alpiste.
P. Alfaro; 70 barricas azucar refinada.
Zimermann; 3 id id id.
Lanusse; 50 bordalesas vino.
Lartigas; 1 cajon cigarrillos.
Ochoa; 5 i id.
Llavallol; 7 barricas vino, 3 cajones tabaco.
E. Ochoa; 1 cuarterola vino.
F. Chas; 16 canastos loza
Madero; 2 cajones papel de Imprenta.
Naon; 100 damajuanas aguardiente.
Crisol; 5 cajones naipes.
Rivas; 25 bordalesas vino.
Ghiraldi; 20 pipas caña.
Devoto; 57 cascos vino.
Amadeo; 57 id id.
Marmiesse; 30 damajuanas ginebra.
Thompson; 1 bordalesas vino, 1 barril coñac, 1 cajon vino.
Lesli; 1 casco id jerez, 1 id id oporto, 3 id cerveza.
Burone; 6 pipas vino.
A. Payró é hijo; 11 pipas caña, 240 damajuanas id 9 cascos ginebra, 22 pipas, 10 cuartas vino, 15 canastos champañe.
Belem; 2 cuarterolas vino, 5 cajones agenjo.

Merceria—Dia 18.

Treussein; 8 cajs agua de colonia.
A. Astoul; 3 cajs sillas de montar, látigos y riendas.
G. Jolly; 1 cajon perfumeria surtida, 9 id fósforos de cera.
Getting y Ca; 9 cajs hilo de carretel, 2 idem idem de crochet.
Zimmermann; 1 cajon baules de cuero.
Lucien hijo; 2 cajs periódicos y libros impresos, 1 id plumas de acero, portaplumas, albums, almanaques, tarjetas
Challe y Puy; 2 cajs máscaras surtidas.
Griet hermanos; 7 cajs muebles, sillas y lavatorios.
Challe y Puy; 1 cajon quitasoles y corbatas.
Tomkinson; 1 cajon trencilla de lana.
Rennie Tweedie; 1 cajon cinta de hilera.
Corti Francischelli; 1 cajon estampas, 1 id termómetros.
Pietranera; 4 cajs seda de coser.
Cocqueteaux; 1 cajon albums, cigarreras, palmatorias.
Passmann; 10 cajs tubos de quinque.
Juan Best y hermanos; 2 cajs fleco de calzoncilio.
Makern; 5 barricas tinta de escribir.
Valles hermanos; 2 cajs sombrillas.
Degiovani; 1 caj n sillas de montar.

Efectos franceses y alemanes—Dia 18.

Curchet y Ca.; 3 cajs becerros.
Nicholson Green; 1 id jénero de hilo y algodon adamascado.
Fels Seiffut y Ca; 1 id capricho, 8 id bombasi labrado, 4 id zarazas para vestido, 3 fardos alemanesco, 2 cajones coco punzó, 2 id cambray de obispo, 2 id pañuelos de algodon.
O. Bemberg y Ca.; 2 cajs cortes casimires, 1 id pequin negro, 2 id casimires para paltó, 1 fardo paño azul, 3 cajs pañuelos rebozo.
Albarracin y Ca; 1 id tapados para baile.
J. B. Vignal; 2 id camisas.
Mallmann y Ca; 1 fardo paño, 1 cajon jénero de algodon.
Jorge Temperley; 1 id camisetas lana, 1 id calzoncillos id, 1 id camisas pechera de hilo, 1 id calzoncillos de algodon, id de franela, camisetas de pañete y fajas de seda.

Efectos ingleses.—Dia 17.

Altgelt; 8 cajones tela de poncho, 5 idem bramante garantido, 2 idem pana negra, 6 idem lienzo tabla.
Ashworth, 1 idem muestras.
Barbour; 7 idem frazadas de algodon, 12 idem uso doméstico.
Bates; 4 idem bordados de varias clases.
Barber; 1 idem pañuelos de cambray de seda.
Bancora; 1 idem elástico para botines.
Boie; 1 idem género para vestido.
Brand Shon; 1 idem muestras.
Barbour; 4 idem coco rosado.
Brunell; 1 idem muestras.
Drable; 2 idem pañuelos de seda.
Duguid; 1 idem camisas de hilo, 1 idem lona angosta, 2 idem lustrina, 17 idem mantas pampas, 2 idem tela de poncho, 4 idem chiripaes, 1 idem brin blanco.
Getting; 5 idem camisas, 2 idem muselina, 20 fardos bolsas de arpillera.
Ken; 7 cajones zarazas, 7 idem franela, 2 idem coco blanco, 1 idem pañuelos.
Lumb; 1 idem muestras.
Milligan; 2 idem idem.
Mantels; 2 idem elástico, 1 idem cotur.
Nicholson; 2 idem medias, 14 fardos listado.
Passman; 2 cajones elasticos.
Pietranera; 1 idem sombreros.
Rivas; 1 idem genero de algodon.
Rousen; 5 idem brillantina.
Renier; 1 idem damasco de lana, 1 idem muselina.
Tompson; 6 idem medias, 5 idem mantas, 1 idem camisetas.
Tomkinson; 8 idem mantas, 2 cambray de yerbas.

Efectos franceses y alemanes.—Dia 17.

L. Caumartin; 1 bulto camisas (muestras).
Wedekind Fehr y ca; 1 cajon brin mezcla, 1 idem pequin negro, 1 idem idem de colores; 1 bulto muestras.
Luders y ca; 15 cajones tela de poncho de algodon, 1 idem paño ordinario.
C. Bemberg y ca.; 1 idem genero mezcla para forro, 1 idem pañuelos rebozo de seda, 1 idem manteletas, pañuelos y triángulos de punto, 1 idem pañuelos de hilo, 1 idem damasco de lana.
Narciso Martinez é hijos; 1 idem encomiendas.
Klappenbak; 3 idem becerros.
Albarracin y Capdevila; 2 idem machetes.
J. Llavallol é hijos; 1 idem encomiendas.

J. Vallet hnos. y ca 13 idem camisas de algodon, 6 idem capricho, 2 id sombreros.
Mallman y ca; 3 idem paño negro.
Bonnemason Heydecker; 1 cajon damasco de lana y algodon.
Altgelt Ferber y Ca; 4 fardos paño, 2 cajones sombreros, 4 id pañuelos de filet, 7 fardos género de algodon para pantalones, 2 id id id y lana para idem.
Henhelman; 1 cajon 1 piano y útiles para id.
Rosenthal Gayen y Ca; 225 fardos arpillera.

Ferreteria—Dia 18.

Daneri y Siffredi; 1374 varas vigas del Paraguay.
Corti y Riva; 80 rollos cabo del cairo, 1 cajon cerraduras, visagras y ganchos, 1 id goma laca.
Drabble herms; 3 cascos visagras.
José Picco; 12 cajs. y 1 barril conteniendo palmeras de fierro, jardineras y enrejados para jardines.
Fusoni herms.; 3 cajs hilo para coser velas, 10 bultos piola surtida, 1 id hilo.
V. Casares; 55 barricas zinc: 301 bolsas cabo de Rusia.
A. Passman; 1 barrica estribos de piqueria.
Villate; 1 cajon cerraduras para baul, 1 id hornamentos fúnebres, 7 id baldes, 1 id muestras.
Daetjen y ca; 4 cascos de aguada.
Semple Drisdale; 4 barricas visagras.
Arning y Hutz; 102 cuñetes clavos
Schauffler Hartenfels; 2 balanzas decimales, 300 libras estopa.
Hess herms.; 8 barricas cuchillas, 1 id martillos, 1 id cubiertos.
Zimmermana Fairs; 409 cuñetes pintura, 790 cajones aceite de kerozene
C. T. Getting; 5 cajs. pintura.
Brever; 1 cajon puñales de composicion.
Corti Francischelli; 90 cajs. hachas americanas, 18 id azulejas id 26 id tachuelas 26 cascos varniz, 2 máquinas caloricas.

MARITIMA.

Ultramar—Dia 18.

Rosario el 17, vapor nacional "Pavon" cap. Bruce á Bernal y Carrega, con 67 pasageros, á Guillot Bertarelli y ca, 1 paquete con 35 onzas de oro, á Angel Charcho, 1 id con 20 id id, á D. Mendoza, 1 id con 14 id id, á H. Lucien, 1 id con 7 1½ id id, á A. Astoul, 1 id con 15 id id, á F. H. Stock, 1 bolsa con 350 pesos bolivianos, á Luis Logegaay, 1 paquete con 3,815 $ mjc.

Montevideo el 17, vapor nacional "Salto" cap. Fidanza, á Bernal y Carrega, con 63 pasageros.

Colonia, vapor nacional "Caaguazú"

Cabotaje—Dia 18.

Paraná, goleta "Guillerma" á Fabio Molina, 400 fanegas cal, 35 camas, 8 palos, 50 quesos.

Campana, pailebot "Bella Anita" á Nuñez, 505 arbs. lana, 15 arbs grasa.

San Pedro, goleta "Favorecido" á Nuñez, 580 arbs. lana, 226 cueros lanares, 107 id id, 38 id de cordero, 60 id becerros y nonatos 120 id vacunos 570 arbs. lana.

San Pedro, "Queche" Rafael, á Nuñez, 430 arbs. lana 17 cueros vacunos, 12 id de potro, 7 id lanares.

Monte, bote "Antonio" á Nuñez, 500 cabos de hacha, 60 dozenas palos de escobas, 8 bateas

Baradero, pailebot "Alfredo" á Nuñez, 1150 arbs. lana, 28 cueros vacunos, 19 id de potro, 16 docenas y 4 id lanares.

Salto, balandra "Leocadia, á Nuñez, 86 tercios yerba.

Campana, goleta "Fortuna" á J. Cateura, á Eduardo Costa, 3,200 arbs. lana, 40 cueros vacunos.

Uruguay, goleta "Feliz Comercio" á Nuñez, á Frias hermanos, 234 bolsas lana, á Capdevila, 262 cueros vacunos á Fco. Villanueva, 13 bolsas lana, á la Orden, 840 cueros lanares.

Santa Fé, goleta "Joven Leocadia," V. Rosa y ca, 60 palos largos, 70 camas, 30 umbrales, 20 corbas, 12 pies tarugos.

San Nicolas, balandra "San Juan Bautista" á V. Rosa y ca, 146 bolsas lana, 56 arbs y 15 lb. lana 36 1½ dozenas cueros lanares 34 cueros vacunos, 7 id de potro.

Carmelo, pailebot "Constancia" á José Garay, 1146 arbs. lana.

San Pedro, goleta "Metodista" á Paez y ca, 200 arbs lana, 96 cueros vacunos, 26 dozenas id lanares, 50 arbs. lana, 1 bolsa cerda.

Rosario, gta. "Esperanza Catalana" á V. Rosa y Ca. á Sisto Centeno 400 cueros vacunos secos, á M. Ocampos 375 cueros vacunos, 7 fardos garras, 1 id cuerpo de cabra, 1 id id de carnero, 2 id crin, á Ardite &a. Milberg 353 cueros vacunos secos, 42 id becerros 1 fardo lana, 1 id cerda, 8 bolsas lana, á Juan Palpeyro 12 cajs. pasas de uva.

Corrientes, gta "Carina" á Paez y ca. á J. J. Mendez 679 cueros vacunos salados, 1326 id id secos, 7466 astas 19 sacos lana, 5 id cerda, 6 petacas tabaco, 18 bultos id negro, á Gnillot Bertartarelli y ca. 1 cajon mercancias á la órden 53 suelas, á Paez y ca. 80 tirantes.

Salidas.—Dia 18.

Marsella barca francesa "Orizaba"
Puertos del Uruguay, vapor nacional "Salto"
Montevideo, vapor de guerra brazilero "Araguahy"
Cuyabá, vapor brazilero "Visconde de Ipanema.
Bahia Blanca y Patagones, vapor nacional "Corrientes"
Montevideo, vapor nacional "Menay"

Cerraron registro.—Dia 17.

Génova, barca italiana "Lombardia." por Sivori & Schiaffino con 8,498 cueros vacunos secos, 1,817 idem becerros, 580 idem de potro secos, 29 fardos cerda, 6,416 astas, 14 pipas sebo, 3 fardos cueros nonatos, 21 idem garras, 2 cueros de tigre, 1 idem de hormiguero.

Brasil, bergantin goleta nacional "Naposta," por Bernardo Delfino, con 4,005 quintales carne tasajo, 40 cueros de potro secos.

Puertos estrangeros, barca inglesa "Palma," por J. P. Boyd y ca. con 100 fardos lana, 2 toneladas carbon

Superior Tribunal de Justicia.

Causas para verse en este Superior Tribunal en los dias que se indican.

Sala de lo civil y de lo Mercantil en el presente mes.

Señores Jueces:

Viernes 19.

Los 5 Sres.—Doña Elena Eyras contra Don Ramon Letamendi por cobro de pesos—apelacion en relacion—abogado el Dr. Matheu.

Los mismos—Don Fernando Ojeda contra los herederos de don Augustin Cernadas sobre desalojo de un campo—apelacion—abogados, doctores Pinedo (don Federico) y Torres—Procuradores Vane y Silva.

Sábado 20.

Los 5 Sres—Don Adolfo Medina contra don Juan Solezzi sobre cobro de pesos—apelacion—Abogados, doctores Torres é Insiarte (don Adolfo), Procurador Valle.

Los mismos—Mercantil—don Rufino Villaruel contra don Candelario Acosta por cobro de pesos—apelacion—Abogados, doctores Gascon (don Mariano D. y Terrero—Procurador Villafañe.

Juez Semanero el *Sr. Somellera*—Juez Civil de Semana el *Dr. Heredia*—Escribano de Semana—*Castro.*

Sala de lo Criminal.

Viernes 19.

(En el acuerdo)

Todos menos el Sr. Barros Pazos—Criminal contra el prófugo José Garcia, por homicidio—Consulta.

Los mismos—Criminal contra el prófugo José Aldao, por asesinato—Consulta.

Sábado 20.

(En el acuerdo.)

Los mismos—Criminal contra Josè Maria Burgos, por sospecha de un homicidio—Consulta.

Los mismos—Criminal contra Mauricio Ibarra, por homicidio—Consulta.

Juez Semanero; Sr. Barros Pazos.—id del crimen de semana; Dr. D. Manuel H. Langenheim—Defensor de pobres en lo criminal; Dr. D. Jaime Costa.—Procurador de id.; Ballestero.—Escribano; *Miliavaca.*

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1862.

TEATROS.

COLON.

Para el Domingo 21 del corriente.

Se pondrá en escena el drama de espectáculo y de gran maquinaria, cuyo titulo es:

La plegaria de los náufragos.

Dirijida por D. Francisco Torres.

Nombres de los cuadros:—1. º La corbeta Urania; 2. º Los hielos polares; 3. º La India salvaje; 4. º Ogarita y Martin; 5 º Venganza y castigo.

Estando á cargo de Da. Maria Toral el dificil rol de la india Ogarita, acompañándola en la ejecucion la Sta. Carolina Toral, Dn. Pilar Escudero y la Sta. Aurora Quirse, y los Sres. Torres, Candel, Cubas, Chezo, Fando, Gonzalez y Pedroso.

La maquinaria y decoraciones que requiere este magnífico espectáculo, estan á cargo del Sr. Torres.

A las 8 y media.

NOTA—Está en ensayo para subir á escena á la mayor brevedad, el drama de gran espectáculo nuevo en el pais, denominado LOS COSACOS. En construccion la maquinaria que requiere y pintándose las decoraciones.

AVISOS.

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias inferiores de la casa de Justicia, en la última tarde de los dias 12, 13 y 14 del entrante mes de Enero de 1863, de un terreno perteneciente á la testamentaria de Mercedes Lopez, sito en la calle de Ayacucho entre las de Cuyo y Corrientes, cuartel 31, parroquia de Balvanera, compuesto de 20 varas de frente al Oeste y 17½ varas de fondo al Este, lindero por el frente con D. Antonio Lozano, por el fondo con Da. Varica N., por el Sud con los herederos del canónigo D. Josè Tomas Gaete y por el Norte con D. Francisco Elizalde, tasado en 12,000 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por su tasacion y demas pormenores á la oficina de D. Fernando Segade, donde se halla adscripto el que firma—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862.—*Pedro Miliavaco.* d19 28p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya como herederos ò acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pastor Amarillo, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan por su juzgado y oficina del que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar sinó lo verifican.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1862—*Pedro Medina.* d19 10p.

Finca en venta.

Se vende la situada en la calle de los Estados Unidos formando esquina á la calle de Salta, bajo los números 306, 308 y 310; su terreno se compone de 35 varas de frente á una calle y 31 á otra, tiene ocho piezas, jardin y grandes parrales. El que se interese por ella puede pasar á verla, y para tratar verse con su dueño en la calle de Solis, pasado el núm. 211 la casa que sigue hácia el Sud. d16 10p.

Ama de leche.

Se necesita una de leche fresca y un cocinero ó cocinera. En la calle del Perú No. 185, encontraran con quien tratar. d19 3p.

Atencion.

El que tenga y quiera alquilar una casa de cinco ó mas habitaciones en un punto central; ocurra á la calle Maipú núm. 42, de 9 á 4 de la tarde d19 3p.

Almanachs

FRANÇAIS ILLUSTRES.

Libreria de Lucien, Victoria No. 119. d19 3p.

Inspeccion jeneral de milicias de la provincia.

No habiendo hecho la licitacion anunciada por la impresion de 35.000 papeletas de caballeria y 5,000 de infanteria, el lunes á las 2 de la tarde se abrirá licitacion verbal, siendo prevencion que deben traer muestras de papel de hilo para dicha impresion.

Carlos Paz—Secretario.

EL MUNDO ILUSTRADO

Periódico semanal de literatura, ciencias y artes redactado por los principales literatos españoles.

Se publica cada semana un núm. de 16 grandes páginas en folio con magnificos grabados y cada mes reparte un magnifico figurin de moda; constando cada año de 52 núms. en folio con 1200 grabados cerca de 900 páginas de impresion y 12 grandes y magníficos figurines de moda.

Todo por 10 $ fuertes al año. Libreria española de Real y Prado calle de Bolivar No. 77.

Aviso Municipal.

REMATE DE UN TERRENO.

La comision de terrenos debidamente autorizada, saca á licitacion pública y verbal un terreno municipal situado en la calle de Salta al lado del núm. 393, que consta de 15 1½ varas de frente al Este, y de 70 varas de fondo al Oeste. Los interesados se presentarán el dia martes 23 á las 2 de la tarde en la secretaria municipal. d17-6d.

Liga Hispano-Americana.

Se necesita un Dependiente que tenga alguna inteligencia en frutos del pais y que pueda dar buenos informes. Se preferirá que sea hijo del pais ò Español.—Dirigirse á la Calle Chacabuco núm. 325 de las 10 á las 12. d17-3p.

Da. Adelina Mones Ruiz de Dejean y D. Mariano Mones Ruiz.

Q. E. P. D.

Los deudos de dichos finados ruegan á sus relaciones que no hayan recibido esquela de invitacion y quieran acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de sus almas, en el funeral rezado que tendrá lugar el viernes 19 del presente á las 10 y media de la mañana, en la iglesia del Arcangel San Miguel.

Los Sres. sacerdotes que se sirvan aplicar la misa y responso, recibiràn el estipendio de costumbre. d17 3p.

Para una quinta

Se necesita un hombre inteligente y honrado, con buenas recomendaciones. Ocúrrase al No. 78 calle de Maipú. d17 8p

Edicto Judicial.

El Dr. D. José D. Boneo, Juez de Policia correccional de esta ciudad.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Juan Pintos, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel de este juzgado, para comparecer ante mi, á responder y estar á derecho en la causa correccional que de oficio le estoy siguiendo, juntamente á Carlos Fontuso, por substraccion de sellos de la Contaduria de Aduana, de la cual eran ordenanzas, bajo apercibimiento que sinó comparece se le declarará contumaz y rebelde, y se le seguira esta causa con los estrados del juzgado, pues asi lo tengo ordenado en providencia de hoy—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862—Por mandato de su Señoria, *Melquisedek Godoy*, escribano público. d18 8p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario, Cónsul segundo D. Juan Antonio Basarte, se convoca á junta general á todos los acreedores del fallido Santiago Cilindro, para el dia 22 del corriente á la una, con objeto de procederse á la verificacion de créditos. Dicha reunion tendrá lugar en el salon de audiencia pública del consulado, presidida por el mencionado Juez Comisario; lo que hago saber á todos los acreedores por el presente, para su asistencia en el dia señalado.—*D. José Boneo.*—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862—*Salvadores.* 18-3p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Fernando Rómulo Ramos, ya sea como herederos ó ya como acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan por ante S. S. por la oficina á cargo del escribano D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus derechos—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1862—*Risso.* d18 20p.

Edicto judicial.

El Dr. D. José D. Boneo, Juez de Policia correccional de esta ciudad.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Ramon Suarez, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel de este juzgado para comparecer ante mi, á responder y estar á derecho en la causa correccional que de oficio le estoy siguiendo, por heridas que le infirió á Eugenio Perez, bajo apercibimiento que sinó comparece se le declarará contumaz y rebelde, y se le seguira esta causa con los estrados del juzgado, pues asi lo tengo ordenado en providencia de hoy—Buenos Aires. Diciembre 16 de 1862—*José D. Boneo*—Por mandato de su Señoria, *Melquisedek Godoy*, escribano público. d17 8p.

Edicto judicial.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo criminal del Departamento de la Capital Doctor Don Manuel H. Lengenhein se cita, llama y emplaza á Don Manuel Aldao para que en el término de quince dias contados desde esta fecha comparezca ante S. S. su Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Josè Meana por robo—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862.—*Diego Pombo*—Escribano público y del Crimen. d17-10d.

Cocinera.

Se necesita una para ir al pueblo de Belgrano; para tratar, en la calle de Belgrano No. 39. d19 3d

VAPORES.

Agencia de vapores y comisiones

DE BERNAL Y CARREGA.—Reconquista 89.

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor nacional—

"Libertad."

Capitan—Fidanza.

Saldrá infaliblemente todos los Mártes y sábados y as 6 de la tarde en punto y regresará los mártes á viérnes.

TARIFA.

Cámara	4 pesos fuertes.
Ida y vuelta	6 patacones.
Proa	2 idem idem.
Carga	8 pat. tonelada.

Para el Rosario, Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas.—Viaje por el Parana de las Palmas—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Pavon."

Capitan—David Bruce.

Saldrá para dichos puntos todos los Lúnes á las 2 de la tarde y los Viernes á las 12 del dia regresando los Jueves y Domingos.

TARIFA DE PASAJES.

Zárate	Cámara	3 patacones.
San Pedro	"	5 "
Obligado	"	6 "
Las Hermanas	"	8 "
San Nicolas	"	8 "
Rosario	"	10 "

Proa, la mitad de estos precios.—Los menores segun la edad.

Carga 6 patacones tonelada al Rosario.

Metálico ½ p.⅁ oro, ¼ p.⅁ plata.

Las encomiendas se recibiran hasta la vispera del dia de salida.

Para Bahia Blanca y Patagones, vapor

"Corrientes."

Saldrá para dichos puertos, el ..... 20 del corriente sin falta. Admite carga y pasageros.

Pasage de cámara	500 $
Idem idem de proa	300 –
Carga por tonelada	300 – y 5 p.⅁ de capa.
Dinero, mjc. y oro	½ p.⅁
Plata	¼ p.⅁

Encomiendas convencional.

NOTA.—En ningun caso se admite á bordo de estos vapores pasageros sin boleto, ni carga sin órden de la agencia. Las encomiendas pagaran su flete adelantado y convencional.—Para todo lo concerniente á estos paquetes sirvanse ocurrir á la agencia de—

Bernal y Carrega—Reconquista 89

Para el Parana, Santa-Fé y puertos intermedios—vapor paquete—

"Dolorcitas."

Este acreditado vapor está establecido entre el Rosario y Paraná con escala en Santa-Fé.

Sale del Rosario *todos los Martes*, dos horas despues que llega el *Pavon* desde esta y regresa *todos los Sabados*, en tiempo para entregarle todos los pasageros, correspondencia, encomiendas, dinero etc. al *Pavon* que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los *Lunes* por el *Pavon* y estarán de regreso todos *los Domingos.*

TARIFA DE PASAGES.

le Cámara: á San Lorenzo 2 patacones. Al Diamante 6. A Santa Fé 8. Al Paraná 8. Proa la mitad. Encomiendas &a., convencional.

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira, Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia.—Carga y pasageros—vapor paquete nacional—

"Salto."

Capitan—Simon Fidanza.

Saldrá para dichos puertos todos los Jueves á las 11 de la mañana en punto, regresando los lunes y siguiendo á las 6 de la tarde para Montevideo

TARIFA DE PASAGES.

Nueva Palmira	Cámara	4 patacones.
Fray Bentos	"	6 "
Concepcion	"	10 "
Paysandu	"	11 "
Concordia y Salto	"	16 "

Proa—La mitad de estos precios.—Los menores segun la edad.—Carga 12 patacones por tonelada.

Metálico, oro ½ p.⅁—Plata ¼ p.⅁

Las encomiendas se recibiran hasta la víspera del dia de salida.

Para el Paraguay, carga y pasageros—el vapor paquete paraguayo—

"Ipora."

Saldra para dichos puntos el 1.º de cada mes á las 10 de la mañana. Empezará á recibir carga con destino á la Asuncion desde el dia 26.

Toma pasageros de Cámara, como sigue:—

San Nicolas	8 patacones.
Rosario	10 —
Paraná	18 —
Corrientes	52 —
Asuncion	72 —

Carga para el Paraguay, 20 pesos por tonelada.

Los de proa pagarán la mitad.

Para la Asuncion del Paraguay, con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná Goya y Corrientes.—Carga y pasageros—vapor paquete paraguayo—

"Paraguari."

Este hermoso, nuevo y de primera marcha vapor construido espresamente para la carrera del Paraguay

Saldrá todos los 16 de cada mes á las 10 de la mañana. Las comodidades son inmejorables y el buen trato de su capitan lo hacen uno de los mejores de los Rios

Para Montevideo—El vapor nacional—

"Pampero."

Capitan Gustavo Harrisson.

Este hermoso y cómodo vapor, despues de haber recibido una gran reparacion, tanto en la máquina, como en las demas pares del buque ofrece espléndidas comodidades á los pasageros de cámara y proa.

Saldrá para Montevideo todos los Mártes y Sábados, y de Montevideo los Lunes y Jueves, á las 5 en punto de la tarde.

Tarifa—Cámara 4 ps. fts—Proa 2 id id.—Tomando boleto de ida y vuelta, de cámara 6 id id—.Carga 3 id id por tonelada.

Por mas pormenores ocurran á la agencia de los vapores calle Cuyo núm. 1.—*Enrique Dowse.*

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia—el vapor paquete oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—P. Flores.

Este magnífico vapor construido espresamente para la navegacion del Rio Uruguay, ofrece las mejores comodidades para pasageros de cámara y proa.

Saldrá para los puertos del Uruguay todos los Sábados á las 10 en punto de la mañana, regresando todos os miercoles, saliendo el mismo dia para Montevideo á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

Del rio Uruguay.

Nueva Palmira	Cámara fts.	4.	—Proa fts.	2
Fray Bentos	" "	6	" "	2
Concepcion	" "	10	" "	5
Paysandú	" "	11	" "	5 4
Concordia y Salto	" "	16	" "	8

Los menores de 2 á 10 años la mitad.

Para tratar ocurran á la agencia de vapores calle Cuyo núm. 1. *Enrique Dowse.*

Para el Rosario y puertos intermedios, el vapor inglés—

"Espigador."

Capitan—Juan Thompson.

El vapor inglés "Espigador," saldrá para el Rosario todos los miércoles á las 10 de la mañana, y regresará todos los lunes saliendo del Rosario todos los domingos

TARIFA:

Cámara.		Proa.	
Rosario	10 ps. fts.	Idem	5 ps. ft's
San Nicolas	8 " "	Idem	4 " "
Las Hermanas	8 " "	Idem	4 " "
Obligado	6 " "	Idem	3 " "
San Pedro	5 " "	Idem	2 ps fs. 4
Zárate	3 " "	Idem	1 " " 4

Fletes para Corrientes 12 ps. fts. por ton. de 40 F. y de peso 80 arroba; id id Rosario 6 id id por id de 40 id y de peso 80 id; id id San Nicolas 5 id id por id de 40 id y de peso 80 id.

Metálico plata ½ p ⅁, oro ¼ p ⅁

Las encomiendas convencional deben estar en la ajencia el mártes antes de las 3 de la tarde, las que tienen que pasar por la aduana.

Agencia de vapores calle de Cuyo núm. 1.

Enrique Dowse.

Para Montevideo, carga pasageros—el vapor oriental—

"Villa del Salto."

Capitan—Pedro Flores.

Saldrá para dicho puerto todos los Miercoles á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

Cámara........ 4 patacones—Proa .... 2 id.

Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde.

Agencia de los Vapores, calle de Cuyo No. 1.

ENRIQUE DOWSE.

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor paquete nacional—

"Menay."

Capitan—D Manuel Sciurano.

Este hermoso vapor saldrá todos los Lunes y Jueves de cada semana y regresará todos los Miércoles y Domingos.

Tomará carga, encomiendas y metálico segun la siguiente—

TARIFA.

Pasaje de cámara 4 pat'nes.—Proa 2 pat'nes.

Carga por tonelada .... 2 "

Metálico ½ p.⅁—Encomiendas, convencional.

Las escelentes comodidades que tiene este vapor y el nombre de su capitan, son las mejores garantias de que los pasageros seran esmeradamente tratados. Para tomar boletos y demas informes ocurrase á la agencia de—

Estevan D. Risso.

Reconquista núm. 79, (casa del Sr. Ochoa

NOTA.—El pasagero que vaya á bordo sin boleto será el último en elejir camarote.

Para la Colonia—carga y pasageros—el vapor paquete nacional—

"Caaguazú."

Saldrá para la Colonia todos los martes y sábados á las doce de la mañana, regresando los lunes y jueves á las dos de la tarde.

TARIFA.

Pasages	4 patacones.
Carga	2 "
Oro ½ p.⅁—Plata ¼ p.⅁	

Por mas pormenores ocurran á la agencia de Estevan D. Risso, Reconquista 79.

BUQUES A LA CARGA.

POR LUIS SAGORY.

CORREDOR MARITIMO (Piedad 59.)

Línea regular de paquetes.

PARA EL HAVRE.

Barca francesa "Rose" 350 toneladas, cap. Michel; consignatario E. Arnaud.

Fragata francesa "Buffon," 553 tons., cap. Vasselin, consignado al Sr. J. B. Vignal.

Barca francesa "Gil Blas," 303 toneladas, capitan Grovard; consignado al Sr J. B. Vignal.

Fragata francesa "Jacques Cœur," 550 ton. capitan Maillard, consignado á los Sres. P. y C. Jourde.

Barca francesa "Amelia" 243 ton., cap. Pecheu; Sallano y Etchebarne consignatarios.

PARA MARSELLA.

Barca francesa "Orizaba" 207 toneladas, capitan Goder; consignado á los Sres. J. B. Vignal.

Barca francesa "Rapide" 256 tons. cap. Levillée; consignado á los Sres. Feuillade hnos.

Barca italiana "Assunzzione" 351 toneladas, cap. Guastavino, Sr. P. M Nouguier consignatario.

PARA BURDEOS.

Barca francesa "Coriolan" 219 ton. capitan Pertus consignado á J. B. Vignal.

Barca francesa "Bella Cubana" de 396 toneladas, cap. Pouvreau; consignado á los Sres. Mallmann y ca.

Para tratar ocurran á sus consignatarios á Luis Sagory, Piedad 59.

Para Amberes.

Barca belga "Ortelius" 215 tons. capitan Vullot, consignatarios J. P. Boyd hnos.

Barca francesa "Marechal Excelmans" 212 toneladas, capitan Larrex; consignatarios Ardouin Vieira y Ca

Barca francesa "Amelie" 310 toneladas, capitan Lemiere; consignatario E. Arnaux.

Bergantin hanoveriano "Jo-epha" 13g tons., capitan Bosleji; consignatarios Stock hnos.

Bergantin goleta holandes "Ommelanden" 130 tons., cap. Wieringa; consignatarios Rosenthal Gayen y Ca.

A la carga para Burdeos.

Saldrá á la mayor brevedad la muy velera Fragata Francesa "Bella Cubana" teniendo este buque mucha comodidad en la cámara recibe pasageros á quienes promete un esmerado trato, Para tratar ocurran á Sagory Piedad 50

Para Nueva York.

La muy conocida de velera y de primera clase, clavada y forrada en cobre, fragata americana "Richard Mitchell," de 360 toneladas, su capitan Allen; será despachada con brevedad, como lo tiene la mayor parte de su cargamento contratado. Por mas pormenores ocurran á los consignatarios E. H Folmar y Ca., ó á Chamberlain & Mintum, calle Cangallo núm. 40. d3 30p.

LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMOS.

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires, autorizada por superior decreto de 19 de octubre de 1860—Asegura, á precios equitativos, riesgos de mar y fluviales.

Escritorio calle de la Reconquista núm. 88.

Direccion:

"Sr. D. Felipe Llavallol, presidente.
" " Juan Anchorena, vice-presidente
" " Enrique Ochoa.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb.
" " Vicente Casares.
" " Jacobo Parravicini.

Gerente.

" Francisco J. Moreno.

Accionistas:

Alcorta, D Amancio	Lavalle y Ramos.
Anchorena, D. Juan.	Lezama D. José G.
Anchorena, D. Nicolás.	Lezica, D. Ambrosio P.
Armstrong, D. Tomás.	Lumb D. Eduardo.
Arocena. D. Alejo.	Llavallol, Jaime é hijos.
Atucha, D. Jorge.	Meabe, don Santiago.
Azcuènaga, D. Miguel.	Madero, don Francisco
Barber A, y Ca.	Marcenaro, D. Tomás
Botte D. Felipe.	Martinez, é hjs. Narciso
Cano, don Juan.	Mavol, D. Jaime.
Casares, Vicente é hijos.	Miró, don Mariano.
Cazon, D. Joaquin.	Moreno, don Francisco.
Chas, don Francisco.	Ochoa, y ca. D. Enrique
Cobo, don Manuel.	Parravicini, don Jacobo
Delfino, don Bernardo.	Pereira, don Leonardo.
Demarchi y hnos. A	Saavedra, don Mariano.
Dorrego D. Luis.	Tomkinson, D. Enrique
Elortondo D. Federico.	Tomkinson, y ca Tomas
Guerrico, D. M. José.	Zumarán y ca
Iraola, D. José G.	d1º 30d

Para Nueva York.

El muy velero A. I. (Clipper) bergantin americano AMY WARWICK forrado y clavado en cobre, de porte de 366 tonls de rejistro, su cap. Edward Smith.

Este buque está próximo á quedar completamente descargado: pudiendo estar en aptitud de recibir carga, cerca del 25 del presente mes. Tiene ya contratada la mitad de su carga debiendo esta, como la por contratarse, recibirla á bordo, en la Canal

Por mas informes, contratos de fletamento &a. sirvan sé ocurrir á su consignatorio el Sr. E. H. Folmar, ó á—

Chamberlain y Minturn.

Calle Cangallo núm. 40.

N16. 30p.

Para Nueva York.

La muy superior de vela y de primera clase A 1 ½ forrada y clavada en cobre Barca Americana,—*Scandinavia* de 413 toneladas, su capitan Colsom Maiestre. Tiene lugar para 3,000 cueros secos mas ó menos Tambien superior comodidad para pasageros; por flete ó pasageros ocúrrase á los Sres—*Chamberlain y Minturn*—Corredores maritimos calle Cangallo núm. 40.

REMATES.

Por Thomas Gowland.

En los depósitos de la Cuna.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mas alta postura y en lotes al gusto de los compradores, los siguientes articulos:

100 rollos tabaco negro, 100 cajas ciruelas, 200 cuñetes aceitunas.

POR EL MISMO.

En su casa calle Defensa núm 114.

De un variado surtido de efectos.

El Martes 23 y Miércoles 24 del corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura con los plazos que se estipularan, los siguientes efectos.

Lienzo tablon y tabla, bramantes varias clases, zarazas id id, uso doméstico, listados, pellones ingleses y tucumanos, pañueleria de algodon, brines blancos y de colores, medias de hombre y de señora, camisas varias clases, blancas y de monte-cristo, sombreros de felpa negros y de castor, id de colores, cambray, linoes, camisas de señora, pañuelos de hilo guarda de color y blancos, muselinas, jaconás, pequines negros, gambronas varias clases, pañuelos de seda, calzoncillos de hilo, camisas de idem, sombreros de paja, lustrinas, manteletas, sombrillas, grò, piquè, guantes de filet &a., géneros para vestido, cintas, género para sábanas, casimires para pantalon, paños varias clases, tohallas de hilo, ropa hecha, seda de coser y muchos otros artículos.

Por Balbin y Plowes.

En su casa calle de la Victoria núm. 202.

El Viernes 19 del corriente á las 11 en punto y á plazos y condiciones que se estipularan, se rematará un surtido general de efectos de tienda y merceria para la estacion, cuyo pormenor es el siguiente:

Bramantes de varias clases, pique blanco, pellones ingleses, lustrina negra, pañuelos de rebozo, coleta, género para pantalon, medias de varias clases, género para vestido, cortes de muselina, pañuelos foulares, id blancos para manos, camisas de zaraza, calzoncillos de lienzo, corbatas de seda, portamonedas, libros de misa, pantalones de casimir, id de brin blanco y de colores, paletos, levitas y chalecos de id id, sacos y levitas de lustrina muy finas, sombreros de paja de Italia, id chapalos id pavitas, id de castor, id para niños, agujas de patente, guantes de filet, peines de búfalo, acero para miriñaque, seda española, cortes de casimir, abanicos de varias clases, pañuelos de hilo bordados muy finos, genero doble ancho para sábanas, servicios de mesa, grano de oro, género de hilo para sábanas, camisas de hilo, medio hilo y algodon, y muchos otros artículos que no se detallan por su mucha estension.

Por cuenta de aseguradores, 5 fardos lienzo.

EDICTOS JUDICIALES

P r disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D Carlos Eguia, bajo las galerias de la casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate, en la última tarde de los dias 15, 16 y 17 del entrante Diciembre, de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Cipriana Suarez de Palomeque, situada en la Villa de Lujan, á dos y media cuadras de la Plaza; en la calle denominada Constitucion y cuyo terreno se compone de 17½ varas de frente al Sud, por 70 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 28,000 ps. mjc. Las personas que se interesen en su compra, por mas pormenores ocurran al escribano que suscribe —Buenos Aires, Noviembre 27 de 1862.—*Silva*. n28 17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de la morena Juliana Chavarria; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1862 —*Pedro Medina*. n28 30d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remates bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 18, 19 y 20 del mes de Diciembre, de dos fincas pertenecientes á la testamentaria de Da Mercedes Campelo de Martinez; la primera situada en esta ciudad calle de San Martin núm. 202, edificada en terreno de 9 y cuarta varas de frente al E. por 27 varas de fondo al O., tasada en todos sus ramos en la cantidad de cien mil pesos moneda corriente; y la segunda situada en la calle de San Martin y Tucuman núm 208, edificada en terreno de 15 y media varas de frente al S. por 31 y cuarta varas de fondo al E., tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente.

Las personas que se interesen en su compra y quieran imponerse de sus tasaciones y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina al cargo del escribano Aranda donde se halla adscripto el que firma—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1862—*Juan Risso*. d4 15p.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr Don Alejo B Gonzalez, se cita, se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Don Tomás Carrasco, ya sea como herederos ya como acreedores, para que en el término de 30 dias se presenten adeducir sus derechos en forma por ante el espresado Señor Juez y oficina del que firma; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Buenos Aires Diciembre 3 de 1862.—*Castellote*. d4-15p.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Don Carlos Eguia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Oporto y su esposa Doña Mercedes Alvarado, para que comparezcan en el término de treinta dias contados desde la fecha por su Juzgado y oficina del que firma adeducir sus acciones; bajo apercebimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Buenos Aires Diciembre 3 de 1862.—*Pedro Medino*. d6-30d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr Dn. Alejandro Heredia, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 12, 13 y 14 del entrante Enero de una casa perteneciente á la testamentaria de Doña Antonia Insua de Gomez, situada en la calle de San José núm. 75, compuesto su terreno de 6 1/2 varas de frente al Este y 19 y 1/2 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de veinte y cuatro mil cuatrocientos, cuarenta y dos pesos, cuatro reales m/c. [24,442$4 rls. que se ha de rematar en la última por quien mas diere dinero de contado. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina al cargo del que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires Diciembre 9 de 1862.—*Victoriano Vila*. d11-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Don Alejo B. Gonzalez en la última tarde de los dias 12, 13 y 14, del entrante mes de Enero de 1863, bajo las galerias inferiores de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaria de Doña Maria del Rosario Medina y Aguirre de Salinas situada en la Ciudad de San Nicolas de los Arroyos señalada con el núm 3. ° en su tasacion, cuyo terreno se compone de 14 1/4 varas de frente á la Calle de Buenos Aires, y 38 ½ de fondo tasada en la cantidad de 56,617 ps. m/c. Las personas que se interesen pueden servirse ocurrir por la oficina numeraria de Don Adolfo Saldias, á la que me hallo adscripto donde jiran los autos.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1862.—*José Boada*. d11-34p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr D. Cárlos Eguia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 22, 23 y 24 del corriente Diciembre de una casa perteneciente á la sociedadde Africanos "Quepara" situada en la calle de Independencia No 396 compuesto su terreno de nueve y media varas de frente al Norte y 34 y media de fondo al Sud, tazada en todos sus ramos en la cantidad de 28,694 pesos. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1862.—*Pedro Medina*. d10 10d.

Por resolucion del Tribunal de Comercio en la puerta del mismo y bajo la presidencia del Alguacil Portero Armero se ha de hacer almonedas y remate en los dias 18, 19, y 20 del corriente mes á quien mas diere dinero de contado de una casa de propiedad del concurso de Dn. Pedro Leon Martinez, situado á estramuros de esta Ciudad, parroquia de Balvanera, cuartel 40, Calle de Cordova, compuesto su terreno de 10 varas de frente al Sud y 35 de fondo al Norte, tasado en la cantidad de ocho mil trecientos ochenta y cuatro pesos cuatro reales m/c. Las personas que se interesen por su adquisicion pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1862.—*Dowbly*. d10-10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia y en las tardes de los dias 15, 16, y 17 del proximo Diciembre, de una Casa en la Calle de las Piedad núm 512, con 10 piezas de azotea, pozo de balde &a. edificada en terreno de 11 y ¾ varas de frente, al Norte, con 58 1/2 de fondo, al Sud, previniendose que á las 14 1/2 varas de la linea de la Calle, sobre el costado Oeste, se encuentra un martillo en su contra compuesto de 1½ vara de frente y 44 varas de largo, hasta su fondo, tasada en todos sus ramos en 158.000 ps. Las personas que se interesen por mas pormenores, pueden ocurrir por la oficina de Dn. Teodoro Luis Pardo, donde radican los autos.—Buenos Aires, 21 de Noviembre 1862 | *José Boada*. d7 10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Eguia, se hace saber á D. Juan F. Ponce la providencia recaida á la demanda que contra él han iniciado D Cárlos Guerrero y D. Felix O'Gorman en representacion de D. Pedro Cueto sobre cobro hipotecario de 30,000 pesos, intereses, costos y costas, siendo el tenor de dicha providencia el siguiente: BuenosAiras, Noviembre 14 de 1862. Por presentados en cuanto ha lugar por derecho con la escritura y poder que se acompaña a mérito del cual se les tendrá por parte, intímese al pago que se solicita dentro de tercero dia bajo apercibimiento de ejecucion y embargo: al primer otro si como se pide—*Eguia*—Lo mando y firmo el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cárlos Eguia en Buenos Aires, á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, doy fé—*Pedro Medina*.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1862. d10 6d.

Medina.

Por resolucion del Tribunal de Comercio en la puerta del mismo y bajo la presidencia del alguacil portero Armero se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, en los dias 18, 19 y 20 del corriente mes, de una casa de la propiedad del Concurso de D. Pedro Leon Martinez; situada en esta ciudad, calle del Temple parroquia de la Piedad; compuesto su terreno de 6 y tres cuartas varas de frente al Norte y 30 de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 30,142 pesos 6 reales mjc. Las personas que se interesen en su adquisicion pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1862 —*Dowbley* d10 10d

Por resolucion del Tribunal de Comercio, y en la puerta del mismo, bajo la presidencia del aguacil portero Armero, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, en los dias 18, 19 y 20 del corriente mes, de un terreno de propiedad del Concurso de D. Pedro L. Martinez, situado en esta ciudad, calle de Talcahuano parroquia de San Nicolás, compuesto de 24 varas de frente al Este y 85 de fondo al Oeste, tasado en la cantidad de 100,000 pesos mjc. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires Diciembre 4 de 1862.—*Dowbley*. d10 10d

Por resolucion del Tribunal de Comercio en la puerta del mismo y bajo la presidencia del Alguacil Portero Armero, se han de hacer almonedas y remate, en los dias, 18, 19 y 20 del corriente mes á quien mas diére dinero de contado de 2 casas contiguas situadas en esta Ciudad calle del Comercio números 275 y 277 edificadas cada una en terreno de 9 y ½ varas de frente al Sud y 15 y ½ de fondo al norte tasada la 1.ª en la cantidad de 45,329 ps. 4 rls. mjc. y la 2.ª en la de 45,483 ps. mjc. pertenecientes al Concurso de Don Pedro L. Martinez. Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1862.—*Dowbly*. d10-10p.

Por disposicion del Tribunal de Comercio y en la puerta del mismo se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere y dinero de contado en los dias 18, 19 y 20, del presente, de un terreno perteneciente al Concurso de Don Pedro Leon Martinez, situado en esta Ciudad formando esquina á la Calles de Estados Unidos y San José, compuesto de 17 varas de frente, al Norte y 40 de fondo al Sud tasado en la cantidad de 25,000 ps. mjc. Los que se interesen en su adquisicion pueden ocurrir á la oficina del autorizante á imponerse de su respectiva tasacion.—Buenos Aires, Diciembre 9 1862. *Dowbley* d12 9p.

Por resolucion del Tribunal de Comercio, en la puerta del mismo y bajo la presidencia del alguacil portero Armero, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere y dinero de contado en los dias 18, 19 y 20, del corriente mes de una casa de propiedad del Concurso de Don Pedro Leon Martinez situada en esta Ciudad, calle de los Pozos entre las de Potosi y Moreno, tasada en la cantidad de noventa y cinco mil cincuenta y un pesos seis reales mjc. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por mas informes á la oficina del autorizante á imponerse de sus respectivas tasaciones. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1862.—*Dowbley*. d12-9p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Dn. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los morenos Francisco Acosta y Celedonia Arroyo, ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan ante S. S. por la oficina al cargo del q' firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio que en derecho haya lugar.—Buenos Aires Diciembre 5 de 1862.— *Victoriano Vila*. d12-30p.

Por disposicion del Tribunal de Comercio, se hace saber á todos los acreedores del fallido D. Teodómico Lopez, presenten al Sindico D Saturnino Perdriel, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, para toma de razon, en la inteligencia que si así no lo verifican quedaran en mora. Lo que hago saber á todos los acreedores para su conocimiento.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1862—*Salvadores*. d13 10p.

El Dr. D. José D. Boneo, Juez de Policia correccional de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Juan Beruti, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en la cárcel de este juzgado para comparecer ante mi, á responder y estar á derecho en la causa que á solicitud de D. Pablo Bertolazi le estoy siguiendo, por la herida que en la noche del 7 de Setiembre último le infirió á este, bajo apercibimiento que sinó comparece se le declarará contumaz y rebelde y se le seguirá la causa con los estrados del juzgado, pues así lo tengo ordenado en providencia de hoy—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1862.—*José D. Boneo*.—Por mandato de su señoría, *Melquisidek Godoy*, escribano público. d13 9p.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyuges Da. Victoria Carriso y don Manuel Astudillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias de la fecha, puedan ocurrir al juzgado de S. S. y por la oficina de don José Victoriano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1862.—*Ramon Lasbin*

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Concepcion.

Por el presente aviso se cita llama y emplazan á D. Saturnino, D. Pedro y D. José Hortiguera para que dentro del término de ocho dias de la fecha, se presenten en este juzgado á contestar á las demandas que existen pendientes contra dichos señores, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1862.

d.16-8p *Manuel Alais*

AVISOS

Aviso de Policia.

Existe en este Departamento una pieza de plata que fué quitada por los serenos en la noche anterior á un individuo sospechoso, la que, se presume ser robada por la circunstancia de haber fugado el individuo arrojandola á la calle luego que se le intimo su entrega.—

El que se considere con derecho á dicha alhaja, puede ocurrir al Departamento á recojerla que justificando debidamente su propiedad le será entregada.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1862.—*Santiago Mendez*.—Comisario de Ordenes. d6-8p.

Colejio Modelo del Sur.

La comision directiva de este establecimiento ha dispuesto que los exámenes anuales tengan lugar en los dias 18, 19 y 20 del corriente, convidándose al efecto el vecindario y los padres de familia; los exámenes empezarán á las 12 en punto.

Jueves 18: clase primaria y clase infantil.

Viernes 19: clase superior: doctrina, frances y ramos diversos.

Sábado 20: idem idem: aleman, inglés, matemáticas.

NOTA—Los alumnos que no asistan á los exámenes no tendran derecho á premios de ninguna clase.—Las vacaciones empezaran concluidos los exámenes; las clases se reabriran el 15 de Enero.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1862—El Presidente de la Comision

d13 7p. *José R. Perez*.

No mas hormigas, ratones

Y todas clases de insectos.—El que suscribe recientemente llegado á esta ciudad con procedencia de Norte América; tiene el honor de ofrecer á este respetable público un remedio eficasísimo para librarse de los ratones, hormigas y demas insectos. El remedio con el sistema de usarlo cuesta solo el módico precio de 8 pesos, y se halla en venta en la merceria calle Chacabuco núm. 72, en la tienda y bazar calle Cangallo y Suipacha, en el bazar italiano calle Florida núm. 148, en la tienda calle Rivadavia y Cangallo, en el almacen calle de las Piedras No. 185—*Luis Martiny*. d13 5d.

Aviso oficial.

El término para el pago de la Contribucion Directa del presente año, vence el dia veinte de Diciembre proximo, y los que pasado esa fecha no lo verificasen, seran multados con el veinte por ciento que la ley ordena.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1862.

Enrique Nuñez.

Remate de impuestos municipales.

La Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, saca á licitacion el producto de la recaudacion de los impuestos de sereno y de alumbrado de gas y aceite para todo el año de 1863, bajo las bases siguientes:

1.ª El licitador ofrecerá una suma fija que deberá ser ometida á la aprobacion de la Municipalidad por el producto de la recaudacion de los tres impuestos reunidos, siendo por cuenta de él los gastos de recaudacion.

2.ª Firmará el licitador once etras de igual valor cada una, pero presentando juntas la suma total ofrecida á favor de la corporacion y pagaderas el dia último de cada mes, empezando el último de Febrero.

Las referidas once letras deberán ser provistas con la garantia de dos fiadores abonados de *mancomun et insolidum* á satisfaccion de la Municipalidad.

3.ª El licitador cobrará por su cuenta y riesgo, y á todo evento los impuestos referidos, con sujeccion á las cuotas que la ley de la materia impone para el año de 1863, y dejará mensualmente una papeleta del impuesto que reciba á cada contribuyente.

4.ª Las papeletas para la cobranza de dichos impuestos, se pondrán como de uso en circulacion el 20 de cada mes, para los impuestos del mes corriente. Deberán ser llenados por el licitador con arreglo al padron del dia, y sometidas despues de concluido el trabajo, á la revisacion del encargado del padron municipal, para que las anote y selle, si ellas estan conformes con el artículo 3.°, haciéndolas así válidas para la recaudacion. Una sola papeleta servirá para los dos impuestos del mes de cada contribuyente.

5.ª El consejo administrativo de la Municipalidad resolverá definitivamente sobre todo reclamo que se haga por los contribuyentes, por exijérseles por los rematadores mayor cuota que las que les corresponda abonar segun la clasificacion de la ley.

6.ª La Municipalidad facilitará al rematador el padron municipal, para que se saque una copia de él para la mas pronta espedicion en sus trabajos, debiendo este ser vuelto á la oficina municipal con el trabajo del mes de Enero.

7.ª Los licitadores estarán al aumento ó disminucion de puertas, como así mismo á la alta ó baja que sufra el padron á causa de las variaciones por los cambios de negocios &a., debiendo imponer mensualmente á la oficina encargada del padron municipal de las variaciones, aumentos ó disminuciones que notasen en el padron, para no sufrir retardo en la toma de razon, prévia su verificacion por la oficina municipal y sello de las papeletas segun indica el artículo 4.°

8.ª Queda entendido que todo establecimiento público de estado y las casas ó viviendas que sean completamente desocupadas todo el mes, son exentas del impuesto; pero no son las que deshabilitadas contengan durante todo ó parte del mes, muebles ú objetos cualesquiera en ellas.

9.ª La Municipalidad retirará toda clase de escepciones temporáneas que se hayan concedido por diferentes motivos con respecto á los tres impuestos de serenos, gas y aceite.

10. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato, avisándolo al empresario con dos meses de anticipacion.

Los interesados en esta licitacion, se presentarán el 20 del corriente á las dos de la tarde en la Secretaria, con propuestas cerradas, que serán abiertas y leidas en presencia de la respectiva comision. d14 5p.

Contribucion directa.

El término de sesenta dias que dá la ley para el cobro de Contribucion Directa, termina el dia 20 de Diciembre próximo; los contribuyentes que no la hubiesen satisfecho hasta esa fecha, quedan sujetos á pagar con el aumento de un veinte por ciento anual que determina la ley—Diciembre 12 de 1862. d13 6p.

Se desea alquilar

Una casa de ocho ó diez piezas que sea central, el que la tenga podrá dejar una esquela con la inicial L, en esta imprenta. d13 16p.

BANCO MAUA Y C.

CALLE DE CANGALLO Núms. 101 y 103.

INTERESES PARA EL CORRIENTE MES.

En cuenta corriente *Metálico*

Para los SALDOS A NUESTRO FAVOR á razon de 11 p.% al año.

Y para los SALDOS CONTRA NOSOTROS á la de 7 p.% id.

En cuenta corriente *papel moneda*:

Para los SALDOS A NUESTRO FAVOR á razon de 9p.% al año.

Y para los SALDOS CONTRA NOSOTROS á la de 6 p.% id.

En depósitos á plazos fijos *en metálico y moneda corriente* interés convencional.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1862.

P. P. Maua y ca.

d4 15d *William Lelde*.

Carneros Negrettes.

Por el buque "Otello" llegado de Hamburgo he recibido una partida selecta de carneros y ovejas de la raza Negrette que es superior á las recibidas anteriormente que ofrezco en venta y estan depositadas en la Barraca —Defensa (del Sr. Don Luis Sem Ke sobre el Riachuelo de Barracas donde pueden ser vistas y tratadas —*C. Holterhoff*. d10-6p.

Administracion de Rentas Nacionales en la provincia.

Por superior resolucion de 5 del presente, se saca á remate por todo el año de 1863 el derecho del muelle y eslingage de la Boca del Riachuelo, que en el año actual ascendió á ochenta y dos mil quinientos pesos moneda corriente.

En su consecuencia los licitadores se presentarán en el despacho del Administrador el dia 16 del presente mes á la una de la tarde, á cuya hora tendrá lugar el remate abierto por propuestas verbales que se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por partes iguales á 3, 6, 9 y 12 meses, garantidas por dos fiadores abonados á satisfaccion del Administrador; con advertencia de que antes del remate cada uno de los licitadores presentará por escrito los suyos y su aquiescencia. El rematador tedrá el deber de refaccionar á su cuenta el mal estado del muelle siempre que sea preciso, durante aquel término; y al efecto, aprobado que sea el remate, no se admitirá reclamo de ningun género ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualquiera causa, pues el remate se hace á todo evento y las letras se cobrarán á su vencimiento sin que pueda pedirse baja del precio por ninguna causa prevista ni imprevista. El derecho se cobrará segun la siguiente:

TARIFA

Por buques hasta 20 toneladas por dia		$	5
" " de 21 á 30 " "		"	8
" " de 31 á 40 " "		"	12
" " de 41 arriba " "		"	20

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1862.

El Administrador.

Administracion de Rentas Nacionales en la Provincia.

Por disposicion superior de 5 del presente mes, se saca á remate por todo el año de 1863 el derecho de peage de la via pública del Riachuelo, que produjo en el año año actual ciento sesenta mil pesos moneda corriente

En consecuencia los licitadores se presentaran en el despacho del Administrador el dia 16 del corriente mes, á la 1 de la tarde á cuya hora tendrá lugar el remate, abierto por propuestas verbales, y se elevaran á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1.° de Enero á 31 de diciembre de 1863; garantidas de mancomun et insolidum por dos fiadores abonados á satisfaccion del Administrador; con advertencia de que, antes del remate cada uno de los licitadores acreditará á la Administracion de una manera fehaciente, la conformidad de dichos fiadores; y aprobadado aquel, no se admitirá reclamo de ningun género ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualquier causa; pues el remate se hace á todo evento, y las letras se cobraran al vencimiento, sin que pueda pedirse baja alguna de precio ofrecido por ninguna causa prevista ó imprevista. El derecho se cobrará segun la siguiente

TARIFA.

Carreta de bueyes cargada, (viage redondo)	$ 4		
Id, id. vacia [id. id.]	" 3		
Carro cargado	" 2	2 rls.	
Id. vacio	" 1		
Coches ó volantas	" 4		

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1862.

El Administrador.

Fonda.

Se vende una muy acreditada á media cuadra del mercado viejo, calle de Chacabuco núm. 154, conocida por la Desante des Piranes, hay comodidades de trece piezas y á mas un horno para panaderia, hay contrata para 4 años y pico. Para mejor informe en la misma casa, Chacabuco 154. d7 10p.

Ovejas á medias.

Se reciben en un campo superior á dos leguas al Norte de la estacion Moreno. Daran razon en la calle del Perú núm. 3, relojeria. d11 10p.

Terrenos de Sillitoe y Brown.

EN BARRACAS AL NORTE.

Habiendo aprobado el Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez la venta pública celebrada por Balbin y Plowes, se han de servir los compradores pasar por el escritorio de los rematadores. Calle Victoria núm. 202, á fin de que les sea otorgada la correspondiente escritura en la escribania por donde tramita este asunto.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1862. d11-10

IMPORTANTE.

Tengo el honor de poner en conocimiento de mis amigos y de los aficionados á los buenos canarios, como tambien del respetable público de Buenos Aires en jeneral, que acabo de traer de Andreasberg y del Harz, lugares de Alemania afamados por su cria de canarios, una coleccion selecta de estos pájaros.

Habiendo dedicado el mayor esmero en elegir los mejores cantores, tengo la conviccion de poder satisfacer al comprador mas escrupuloso, respecto del metal de voz y lindo cantar de mis canarios.

Se venderan por docena como tambien de á uno; calle del Perú núm. 11.

Ch. Heine—Pajarero del Harz.

d 7—10 d.

Aviso Municipal.

Se previene al público que la Municipalidad de la Ciudad ha acordado el plazo improrrogable de *treinta dias* á contar desde el 20 de Nov del presente mes, para que los dueños de Bóvedas, Lapidas ó Rejas en el Cementerio del Norte, cuyos derechos sobre las sepulturas se encuentran vencidos concurran á renovarlos á la Contaduria Municipal, en la inteligencia de que aquellos que no la verifican en quedarán sujetos estrictamente á la prescripcion de los artículos 2 ° y 4. ° de la Ordenanza, fecha 24 de Setiembre último. Los que concurran despues de los *treinta dias* fijados, y en caso que las sepulturas que posean no hubiesen sido transferidas por venta á otra persona, podrán obtenerlas, pagando ademas de su valor, la multa de 500 pesos.

n20 30p.

COMPAÑIA DE MINAS DE SAN JUAN.

Los señores que gusten tomar acciones en estas empresas, pueden ocurrir á los Sres D. Juan Cano, D. Ambrosio Lezica y D. Guillermo Leslie.—*El Directorio*.

BANCO DE LONDRES. Buenos Aires y Rio de la Plata

Capital: 500.000 libras esterlinos, en 5000 acciones de 100 libras cada una (con derecho á aumentarse), de cuya suma 250.000 libras serán enteradas y el restante quedará en reserva.

DIRECTORES.

Sr. D.	Enrique Bruce	(Director del Colonial Bank) Presidente.
" "	Guillermo Anning	(Sres. Anning y Cobb.)
" "	F. K. Dumas	[Sres. Dumas Hankey y Ca.]
" "	Enrique V. East	(Director del City Bank.)
" "	Juan Elin	[Sres J B. Elin y Ca.]
" "	Juan Hackblock	(Director del City Bank.)
" "	Juan Hickie	(Sres. Hickie Borman y Ca.)
" "	David Howden	(anteriormente de la casa de los Sres. Howden Newlands y Ca., Rio de Janeiro.)
" "	Jorge A. H. Holt	[anteriormente de la casa de los Sres. C. y G. Brownell y Ca., Buenos Aires y M'deo.]
" "	Juan S. Rivolta	(Sres. Antonio Rivolta é hjs)
" "	T. S Richardson.	

BANQUEROS.

The City Bank—Londres.

Secretario—Sr. D. J. C Ruding—Lóndres.

Gerente principal en Buenos Aires—Sr. D. Juan Enrique Green.

ESCRITORIOS.

Moorgate Street No. 40. Lóndres. — Calle de la Piedad No. 80. Buenos Aires.

El Banco ha asegurado una localidad aparente, y estará apto para empezar sus operaciones inmediatamente despues de la aprobacion, por las autoridades legales de sus Estatutos.

Las operaciones comprenderan: cuentas corrientes, cuentas á depósito, transacciones en cambio, créditos sobre Lóndres, Paris, Amberes y Rio de Janeiro; descuento de letras y vales de firmas conceptuadas, préstamo de dinero con garantias á la satisfaccion de la gerencia y adelantos sobre frutos del pais y esportacion de los mismos.

Mientras estan pendientes los arreglos sobre el establecimiento definitivo del Banco, puede verse al gerente en la calle de la Florida núm. 86, de las 10 a. m. á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1862.

J. H. Green.

Colocacion.

Se solicita, ya sea como mayordomo para estancia, escribiente ó negocio, y tambien de mayoral de diligencia La persona que desee ocuparlo ocurra á la calle de Cangallo núm 402 de cinco de la tarde adelante.

NEGRETTE PADRES.

Como 120 padres de Negrette de las mas afamadas cabañas de la Sajonia, recien introducidos por la barca bremense *Helvetia*, estan á la vista y para venderse en la calle de Julio núm. 57 y 59 esquina de Potosí. Para tratar ocurrase á la calle Moreno núm. 116.

d.11-12p. *Deetjen y ca.*

Casa en venta.

Se vende la casa calle del Perú núm. 264, de grande comodidad, buena construccion y de capacidad como para una familia numerosa. Los que se interesen en su compra podran ocurrir á la misma casa, desde las 8 á las 11 de la mañana. d16 6p.

Mercados y plazas esteriores.

La Municipalidad de esta ciudad saca á licitacion pública la recaudacion del derecho del mercado del Centro y plazas esteriores durante el año de 1863, bajo las bases siguientes:

1.ª Deberá entenderse que el mercado del Plata y el del Comercio, gozan á su favor de un radio de seis cuadras á partir de dicho mercado, dentro de cuyo radio no puede haber cuartos de carne, puestos de verdura y demas que pagaban antes al del Centro.

2.ª El empresario rematará este derecho con arreglo á la tarifa abajo inserta para alquileres, puestos y pisos.

3.ª El rematador se obligará á aceptar letras por el importe del remate, pagaderos por iguales partes á tres, seis, nueve y doce meses contados desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1862.

4.ª Estas letras seran garantidas de *mancomun et insolidum* por dos fiadores abonados aceptados por la Municipalidad.

5.ª El remate de este derecho se hace á todo evento, con la prevencion de que contra él no se ha de admitir ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuera ú originada por cualquier causa aunque sea fortuita.

6.ª El tránsito por las plazoletas y por las calles queda libre para el público.

7.ª Si la Municipalidad creyere conveniente recindir el contrato, tendrá derecho de hacerlo, previniéndolo al empresario, uno ó dos meses de anticipacion.

Los interesados en esta licitacion presentaran el 19 del corriente á la una de la tarde en la Secretaria municipal sus propuestas cerradas para ser abiertas y leidas inmediatamente ante la respectiva comision.

Tarifa para el mercado del centro.

Entrada de cargueros con fruta, Verdura, aves, huevos, carneros, Corderos ó otros artículos ... $ 3
Carretas con pescado, entrada ... 5
Entrada de vendedores de aves, huevos, maiz pisado, pasteles y demas artículos que no vengan en carguero ... 1
La carne pagará por cada res ... 2
Los carros de verdura ó fruta, seran considerados como dos cargas cada uno, y las carretas como tres ... cada carga 5

Calles y plazas esteriores.

Toda carreta ó carro que venda por las calles ó plazas artículos de mercado, pagará al dia ... 5
Todo carguero que venda por las calles ó plazas artículos de mercado, pagará por dia ... 3
Toda carreta ó carro que descargue ó venda en las plazas, frutos ó artículos de abasto, pagará por una vez á la entrada ... 5
Todo cuarto de carne, fruta, verdura ó pescado ó con todo esto á la vez, fuera de las seis cuadras del mercado del centro, pagará cada semana ... 5
Los vendedores de fruta en canasta por las calles, pagará diariamente ... 1

Alquileres mensuales, cuartos bajos.

Puestos número 1 y 2 ... 200
Idem 3 al 25 inclusive cada uno ... 150

Cuartos altos.

Número 26 ... 100
" 27 ... 50
" 28 al 49 inclusive ... 100

Cuartos de carne.

Número 66, 67 y 68, cada uno ... 250
" 69 y 70, cada uno ... 200
" 71 ... 130
" 72 á 88 inclusive, cada uno ... 100
" 89, 90 y 91, cada uno ... 250
" 92 ... 200

Puestos de carne y pescado.

Número 59, 60 y 61, cada uno ... 150
" 62 ... 100
" 63 á 78 ... 70
" 79 ... 100
" 80, 81 y 82, cada uno ... 150

Cuartos de chancheria.

Numero 50 á 58 cada uno ... 150
" 59½ ... 1200
Sin número una casilla ... 700

Puestos de diferentes abastos.

Número 83 y 84 cada uno ... 100
" 85 al 92 cada uno ... 70
" 93 al 97 cada uno ... 50

Puestos de carnero y cordero.

Número 1 y 2 cada uno ... 150
" 3 y 4 idem ... 100
" 5 ... 70
" 6 al 11 ... 40
" 12 al 18 ... 100
" 19 y 20 ... 100
" 21 y 22 ... 150

Puestos de fruta.

" 45 al 58 1/2 inclusive ... 70
Puesto sin número.
1.° y 2.° cada uno ... 300
" 3 ... 250

Diferentes ramos.

" 60 y 61 ... 50
" 62 ... 100
" 63 ... 150
" 64 ... 250

Puestos de verdura.

" 23 ... 150
" 24 al 32 ... 70
" 33 y 34 ... 100
" 35 al 43 ... 70
" 44 ... 150

Casillas nuevas.

" 1 al 10 ... 70
" 11 al 17 ... 200
" 18 y 19 ... 600
" 20 al 24 inclusive ... 300
Cuarto 56 tras de la comisaria ... 200

Los puestos de 1.ª clase pagaran por cada vara de frente.
Los de 2.ª clase ... 2 ps.
Los de 3.ª clase ... 1 " 4 rs.

Son de primera clase los puestos de la calle real y Chacabuco, los del cuadro al costado Este y Oeste de la comisaria y todos los que hacen esquina ó tienen mostrador.

Son de 2.ª clase, los puestos en mesa, en las demas calles del mercado.

Son de tercera clase los puéstos en el suelo. Por permitir la puerta abierta del pasadizo 700 pesos.

d16 4p.

Municipalidad de la Ciudad.

REMATE DEL ALUMBRADO DE ACEITE.

La Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, saca á licitacion el alumbrado de aceite para todo el año de 1863, bajo las bases siguientes:

1.ª El alumbrado público de la ciudad, alimentado con aceite, continuará con faroles de 1.ª y 2.ª clase, en todas las manzanas donde la Municipalidad no mandase coolcar a gas.

2.ª Los faroles de primera clase deben ser iguales á los que actualmente existen, con quinqué y reverbero y alimentados con ocho onzas de aceite los de primera y con cuatro los de segunda, á escepcion de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto en que tendrá diez onzas los de primera y cinco los de segunda.

3.ª La iluminacion general de todos los faroles dará principio al oscurecer y durará de seis y media á siete horas en verano, y de ocho y media á nueve horas en invierno, observando las variaciones de la luna con media hora de feble á favor del alumbrado, debiendo el contratante hacer despaviIar los faroles todas las noches á la mitad de su servicio. Los faroles deberan encenderse aun cuando siendo noche de luna, se nublase.

4.ª El licitador se recibirá de todos los útiles existentes que sirven al alumbrado, bajo inventario ante un comisionado nombrado por el Consejo Administrativo de la Municipalidad, y se compromete á encender los faroles, proveerlos, repararlos, limpiarlos y conservarlos en perfecto estado hasta el término de este contrato.

5.° El licitador se obliga á pagar cinco pesos de multa, por cada farol de primera clase y tres por cada uno de los de segunda que se encuentren apagados durante las horas que por este contrato deben alumbrar.

6.ª Esta multa se hará efectiva siempre que el hecho se compruebe por el encargado de este ramo y dos vecinos, aunque no sean de la parroquia en que ocurriere la falta, debiendo ponerse en conocimiento del rematador al dia siguiente, por el inspector de faroles.

7.ª El empresario se compromete igualmente, á mudar los picos de los faroles de primera clase, y hacer una reparacion general de los de 2.ª, siempre que la necesidad del cervicio lo exija á juicio de la Comision de Higiene

8.ª La Municipalidad se obliga á pagar al contratista la cantidad, que se contratase por cada farol de 1.ª clase, y por cada uno de 2.ª El pago será mensual por número de luces servidas, espresadas en la cuenta y con el conforme de la Comision Municipal de Higiene, por manera que si hay variacion en su colocacion ó número esta ci cunstancia no sea un inconveniente para verificar el pago.

9.ª El contrato durará desde la fecha de su celebracion hasta el 31 de diciembre de 1863, y al finalizar, el empresario entregará á la Municipalidad todos los materiales y útiles que haya recibido para el servicio del alumbrado con las mejoras ó innovaciones que tengan, y sin mas deterioro que el natural que ocasione el uso de ellos.

10.ª El contratista será multado en cincuenta mil pesos, en el caso que al entregar los faroles y útiles que no se hallen estos en estado que prescribe el artículo anterior y resultasen perjuicios por falta de alumbrado en el mes siguiente.

11. Si no se alumbrase en algunas noches en toda ó en parte considerable de la demarcacion del alumbrado de aceite, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, é imponer al contratista el abono de los daños y perjuicios que resultasen, como tambien, cuando por mejora de servicio les conviniere, dándole aviso con anticipacion de un mes.

12. El contratista presentará un fiador expomisor del contrato en todos respetos.

13. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato, avisándolo al empresario con dos meses de anticipacion.

Los interesados presentaran sus propuestas cerradas el 20 del corriente á la una. en la secretaria, á fin de ser abiertas y leidas ante la respectiva comision. d.16-5p

Ama de leche.

Se necesita una en la calle de San Martin 244; es escusado ocurrir sin que tengan las mejores recomendaciones Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862. d15 1p.

AGENCIA GENERAL DE GERVACIO MUÑOZ.

En el Uruguay, negocios judiciales y extrajudiciales, compra, venta y arrendamientos de tierras, sindicaturas y liquidaciones de cuentas,

Aviso de la Colecturia Gral. de la Provincia.

Por resolucion superior se saca á remate por todo el año de 1863 el derecho de 4 pesos por cabeza del ganado vacuno que se beneficie en los saladeros y graserias, con esclusion de los de campaña: cuyo remate ascendió en el presente año á la súma de 1.205,000 pesos moneda corriente.

En su consecuencia los licitadores presentarán sus propuestas cerradas en la Tesoreria general de la Provincia, y seran abiertas en el Ministerio de Hacienda á presencia del Sr. Ministro, á la 1 de la tarde del dia 18 del presente.

Queda obligadado el rematador á aceptar letras por su importe y por partes iguales á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre del espresado año de 1863: garantidas de mancomun et insolidum, por dos fiadores abonados á satisfaccion del Gobierno, con advertencia que aprobado que sea el remate, no se admitirá reclamo de ningun género, ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualquier causa, pues el remate se hace á todo evento, y las letras se cobrarán á su vencimiento sin que pueda pedirse baja alguna del precio ofrecido, por ninguna causa prevista ó imprevista.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1862.

Aviso de la Colecturia General de la Provincia.

Por resolucion superior se saca á remate por todo el año de 1863, el derecho de 8 reales por cabeza de las yeguas y burros que se introduzcan para beneficio en los saladeros y graserias de la ciudad, cuyo remate ascendió en el presente año á la cantidad de 120,500 ps. mjc.

En su consecuencia los licitadores presentaran sus propuestas cerradas en la Tesoreria General de la Provincia, y seran abiertas en el Ministerio de Hacienda á presencia del Sr. Ministro, á la una de la tarde del dia 19 del presente.

Queda obligado el rematador á aceptar letras por su importe y por parte iguales á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde el primero de Enero á 31 de Diciembre del espresado año 1863, garantidas de mancomun et insolidum por dos fiadores abonados á satisfaccion del Gobierno, con advertencia que aprobado que sea el remate, no se admitirá reclamo de ningun género, ni aun por caso fortuito ú originado por cualquier causa, pues el remate se hace á todo evento, y las letras se cobraran á su vencimiento sin que pueda pedirse baja alguna del precio ofrecido, por ninguna causa prevista ó imprevista.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1862.

Aviso de la Colecturia Gral de la Provincia.

Por disposicion superior se saca á remate por todo año de 1863, el derecho del puente de Barracas que ascendió en el presente año á 326,000 pesos moneda corriente, debiendo cobrar el derecho por la tarifa siguiente

TARIFA.

	Ps.	Rs.
Carretas de 6 bueyes, entrada y salida	4	
Idem de 4 idem idem	3	
Idem de 2 idem idem	2	
Volantas de un caballo	1	4
Aumentando los caballos en proporcion se cobra 4 reales por cada uno, por entrada y salida.		
Coches y galeras, segun los caballos que ocupen aumentándose siempre por el rodado.		
Caballos montados ó sueltos, entradas ó salidas		4
Todo carguero de entrada	1	
Ganado lanar		1
Carros del tráfico, entrada y salida	2	

En su consecuencia los licitadores presentaran sus propuestas cerradas en la Tesoreria General de la Provincia y seran abiertas en el Ministerio de Hacienda á presencia del Sr Ministro, á la una de la tarde del dia 17 del presente, quedando obligado el rematador á aceptar letras por su importe por partes iguales á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero á 31 de Diciembre del espresado año; garantidas de mancomun et insolidum por dos fiadores abonados á satisfaccion del Gobierno, con advertencia que aprobado que sea el remate no se admitirá reclamo de ningun género, ni aun por caso fortuito ú orijinado por cualquier causa, pues el remate se hace á todo evento y las letras se cobran á su vencimiento, sin que pueda pedirse baja alguna del precio ofrecido, por ninguna causa prevista ó imprevista.

Diciembre 3 de 1862.

Agencia General.

Pengo en conocimiento del público que desde el 1.° de Diciembre abriré en esta ciudad una casa de AGENCIA GENERAL, á la que se podran dirijir órdenes con la seguridad de que seran atendidas cumplidamente.

La Agencia se ocupará de negocios judiciales y extrajudiciales, compras y ventas de tierras, arrendamientos, compras de ganados, frutos del pais, mensuras, diligencias cerca del Gobierno de la Provincia, &a.

Me considero en actitud, por mis relaciones en esta Provincia, de poder llenar los deseos de las personas que me quieran honrar con su confianza.

El establecimiento de una Agencia General se hace hoy indispensable, con el movimiento que van á imprimir principalmente á esta Provincia las compras y mensuras de tierras.

Me tomo, pues, la libertad de ofrecer mis servicios, pudiendo asegurar que en ellos se encontrará honradez y actividad.

Uruguay, Noviembre 25 de 1862.

d3 15p. GERVASIO MUÑOZ.

Aviso Municipal.

La Comision de Obras Públicas, competentemente autorizada, recibirá propuestas el dia 20 de diciembre á las 2 de la tarde, para la construccion de los corrales de abasto al Sud, firmadas por los proponente y sus fiadores, y ajustadas á las siguientes condiciones á que deberá sujetarse la empresa que se encargue de la construccion de los nuevos corrales al Sud.

1.° Los trabajos que forman el objeto de esta Empresa son todas las obras espresadas en el plano y presupuesto de ellas, como tambien el allanamiento ó nivelacion del terreno y todos los demás accesorios que fuere necesario hasta la terminacion definitiva de la obra.

2.° El Empresario ó empresarios de este trabajo deberán presentar una firma á satisfaccion de la Municipalidad por la cantidad que estime necesario, la cual no se chancelará hasta la terminacion de la obra, y declarada que sea en conformidad con el plano y demás condiciones ajustadas.

3.° Los empresarios están obligados á atender y vijilar la perfecta ejecucion de los trabajos que contraten, ya sea personalmente ó haciéndose representar por personas á satisfaccion del Injeniero encargado de la obra.

4.° En la ejecucion de los trabajos, la Empresa deberá ceñirse al plano y obrar en todo bajo la direccion del Injeniero sin pretender innovaciones en aquel, ni apartarse de lo que con arreglo á él le sea ordenado'

5.° Mientras duren los trabajos, ellos serán asiduamente vijilados por el Injeniero encargado de la obra, á quien la Municipalidad designe, y será de la obligacion de la Empresa dar á dicha persona todos los conocimientos ó esplicaciones que á cerca de ellos le fuesen requeridas.

6.° El Injeniero encargado de la obra, dará á la Empresa dibujos en tamaño natural y en tiempo oportuno, todos los planos de detalles que fueren necesarios, de herrajes, trabasones de madera, &a-, y es obligacion de la empresa sujetarse estrictamente á ellas en la ejecucion de las obras á que se refiere.

7.° Los trabajos deberán empezar luego de celebrado el remate, y los empresarios se obligarán á darlos concluidos definitivamente durante un año, so pena de pagar una multa de mil pesos por cada dia que pase de dicho término. Al pago de esta multa queda tambien obligada la fianza de que habla el artículo segundo.

8.° Los empresarios están obligados so pena de demolicion y reconstruccion á su costa, á ejecutar la obra con los mismos materiales en la clase, calidad y dimensiones que se espresan en la aplicacion del presupuesto.

9.° Despues de contratados los trabajos, y estipulado su precio, los empresarios no podrán hacer reclamo alguno, ni pretender aumento en él, á pretesto de escaséz ó suba de materiales que empleen, ni por accidentes, desagrados ó imprevistos que les hubiese ocurrido

10. En caso que la Municipalidad considerase necesario hacer alteracion ó aumento á la obra en lo proyectado, esto se abonará á la Empresa separadamente. con arreglo á los precios establecidos en el contrato que se celebre, y no teniéndolos en este, por la tasacion por peritos nombrados por las partes, con el carácter de árbitros arbitradores.

11. Se considerará obligacion de la Empresa el trabajo preparatorio de la nivelacion del terreno cuyo precio se arreglará por vara cúbica, siendo tambien de cuenta de ellos el acarreo de tierra y demás trabajos accesorios.—Por consiguiente, miéntras dicha nivelacion no este concluida á satisfaccion del Injeniero, la empresa no procederá á la ejecucion de las demás obras contratadas

12. La union de las maderas en los galpones se hará por empatilladuras con cuñas, por medias maderas y escopleaduras empleando zunchos y pernos de fierro, siempre que sea necesario para dar á la obra perfecta solidéz, bajo la solidez del Injeniero y con sujecion á los planos aceptados.

13. Los techos serán de tejas del pais y las obligaciones de la empresa se determinarán por las instrucciones que al efecto presente el Injeniero.

14. Los edificios destinados para la administracion deben hacerse de material.

15. La Municipalidad previene que la responsabilidad exijida en el artículo segundo se refiere solamente al cumplimiento del contrato en lo relativo á la bondad del todo ó parte de la obra.

16 — La Municipalidad entregará cada tres meses para el pago de la obra, dos pesos por cada animal de los que se maten para el abasto, y uno por cada uno de los que se estraigan en pié.

Sillas de montar, mantas &.

Se ha recibido una factura últimamente, que se ofre en venta en casa de—*Zimmerman Fairs y Ca.*—Bolivar 7. d12-10p.

Papas ricas de Burdeos.

Para semilla, venidas por el "Marechal Excelmens." Para verlas y tratar ocurran á la calle de la Reconquista núm. 212. d12 6p.

Mensagerias Union Argentina.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Los abajo firmados, dueños de las mensagerias Union Argentina, declaran que desde esta fecha que la disuelta la sociedad que jiraba bajo la razon social de José Merline y José Sanz, quedando como único dueño de dicha mensagerias el espresado José Sanz

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1862.

d.16-8p. *José Merline.—José Sanz.*

SE ALQUILA.

Una casilla propia como para negocio, situada en la plaza de la estacion Moreno, tiene todas las comodidades necesarias; daran razon Libreria de Lucien Victoria 119, y en Moreno, á Juan Pernin. d 17—3 d.

VAPOR NACIONAL PAMPERO

CAPITAN GUSTAVO HARRISSON.

SALDRA PARA MONTEVIDEO LOS SIGUIENTES DIAS DE LA SEMANA A LAS 5 DE LA TARDE.

LOS MARTES Y SABADOS.

Y SALIENDO DE MONTEVIDEO

LOS LUNES Y VIERNES.

TARIFA:

Cámara 4 patacones. Proa 2 patacones.

Metálico: oro ¼ y plata ¼. Flete 3 patacones por tonelada.

ADVERTENCIA—Este vapor es el único en comodidad para señoras y familias, teniendo una cámara enteramente independiente y lujosamente amueblada con sus oficinas respectivas, ademas hay tambien para matrimonios camaras separadas é independientes como para señoras que viajan solas, teniendo una muchacha para atender únicamente á las señoras.

El Capitan promete á los pasajeros ponerlos en tierra antes de las 7 de la mañana.

Agencia de los vapores, calle de Cuyo núm. 1.

Enrique Dowse.

n. 7—30 p.

Gran caja de ahorros

SOBRE LETRAS HIPOTECARIAS.

CREACION DE CAPITALES DOTES, PENSIONES Y RENTAS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS

MUTUOS SOBRE LA VIDA AUTORIZADA POR SUPREMO

DECRETO DEL 12 DE ENERO DE 1856.

Liquidacion de 1862 del porvenir de las familias.

Muy satisfactorio es á la Administracion de "El Porvenir de las Familias" demostrar una vez mas con hechos, lo que son y lo que valen las sociedades de seguros mútuos sobre la vida.

Las cantidades entregadas en la compañia han obtenido *solo por intereses compuestos* en este quinquenio 71,97 p 00, es decir 14.39 p 00 anual.

Agregando á este beneficio el de las herencias repartido entre los aseguradores sobrevivientes, resulta un beneficio total de 202,50 p 00 en los 5 años, para los niños de la primera edad, y para los demas en la proporcion del riesgo de muerte de cada uno de ellos, los menos privilegiados en la sociedad no habiendo conseguido menos de 83 p 00

Es preciso notar que dichos beneficios resultando de la venta de las letras hipotecarias al tipo muy bajo de 88,50 p 00, son líquidos y realizados en metálico.

El PORVENIR DE LAS FAMILIAS es una gran caja de ahorros que recibe las economías de las familias para devolvérselas al cabo de 1 á 25 años con crecidos beneficios.

Las imposiciones pueden hacerse con ó sin riesgo de perder los capitales impuestos, por la muerte de los asegurados. Por mas pormenores ó para suscribir, dirijirse á la oficina central calle de Maipú núm 100 d1 30d

Ferrocarril del Oeste.

La Comision Directiva de la Empresa, á los SS. Accionistas en Jeneral, sea que representen ellos acciones nominales ó al portador.

SEÑORES.

Por resolucion de la Asamblea General que tuvo lugar el 12 del corriente mes, *se convoca por última vez* á los Sres. accionistas del Ferrocarril del Oeste, sea que representen acciones nominales ó acciones al portador, para la Asamblea Jeneral que ha de tener lugar el dia mártes 23 del corriente, á las tres de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, *para tomar una resolucion definitiva* sobre las proposiciones que ha hecho el gobierno de la Provincia, detalladas en el informe de la Comision Especial que va copiado á continuacion.

Dicho informe no pudo tomarse en consideracion, en la última reunion, por falta de número suficiente de accionistas y segun los estatutos deberá precisamente discutirse y resolverse sobre él, en la próxima asamblea del 23 del corriente *sea cual fuese el número de accionistas presentes.*

El informe referido es del tenor siguiente:

La Comision Especial.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1862.

A la Asamblea General de accionistas del camino de fierro del Oeste.

La Comision Especial nombrada para tratar con el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre las bases de un arreglo para la prolongacion de la via de esta Empresa hasta la Villa de Mercedes, tuvo el honor de asistir á una conferencia con el espresado gobierno quien despues de una detenida discusion propuso las siguientes bases, dando la preferencia segun el órden en que se indican á continuacion:

1.° Que se complete el número de acciones de particulares que faltan, y el Gobierno concurrirá con las sumas necesarias para la prolongacion bajo las condiciones que se acordarian equitativa y justamente.

2.° El Gobierno adquirirá la propiedad del Camino, pagando las acciones de particulares con el intéres de un seis por ciento, las de la Draga sin interes, y todas las deudas de la Empresa.

3.° El Gobierno cederá á favor de la Empresa todos sus haberes en ella á condicion que esta prolongue la via hasta la Villa de Mercedes ocurriendo al efecto á la Legislatura por la autorizacion necesaria.

La Asamblea, en vista de estas proposiciones resolverá lo que estime conveniente. Somos de los Sres. de la Asamblea General.

S. S. S.

R. de Elizalde.

Miguel J. Azcuenaga.

José Martinez de Hoz.

La Comision Directiva, en vista de la importancia del asunto y de la urgencia que hay de tomar una resolucion definitiva, ruega á todos los Sres. accionistas (sean de acciones nominales ó de acciones al portador) que concurran á la reunion que tendrá lugar el dia referido (martes 23 del corriente) advirtiendo, que la publicacion en los periodicos de la presente convocacion es el único aviso que puede darles, desde que ignora el paradero de los accionistas poseedores de acciones al portador.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1862.

La Comision.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES.

PREMIO MAYOR 300,000 PESOS.

La loteria MENSUAL que está en circulacion es compuesta de 8 miliares, numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta color café, numeracion celeste y sello negro al reverso del billete.

SE JUEGA EL 8 DE ENERO.

El valor del billete entero es de 100 pesos moneda corriente, dividido en quintos de 20 pesos.

SUERTES.

1 de		300,000
2 -	20,000	40,000
2 -	10,000	20,000
5 -	4,000	20,000
10 -	2,000	20,000
94 -	800	75,200
190 -	400	76,000
296 -	300	88,800
600 S'tes	ó 3000 quintos	640,000 $

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1862.

La Comision Administradora.

Las diligencias DEL COMERCIO DE LOS PUEBLOS.

Para Navarro, Chivilcoy, Bragado y 25 de Mayo.

Administracion general, calle de la Piedad No. 254.

Para Navarro, los dias	5, 10, 15, 20, 25, 30
Para Chivilcoy, los dias	10, 20, 30.
Para el Bragado, los dias	5, 10, 15, 20, 25, 30.
Para el 25 de Mayo, los dias	5, 15, 25.

d.18 6. LA EMPRESA.

Administracion de rentas NACIONALES EN LA PROVINCIA.

No habiéndose presentado propuesta alguna para la reparacion que necesita la casilla de madera del Resguardo, situada á la entrada del Riachuelo; se saca nuevamente á licitacion la mencionada obra, y al efecto, los interesados pueden ocurrir al Inspector de aquel Resguardo, para que les suministre los conocimientos y demas condiciones que deben servir de base á sus propuestas; las que se presentaran cerradas en esta Administracion el dia 28 del presente, para ser abiertas en presencia de los que concurran, y elevadas á conocimiento de la superioridad, para la aprobacion de la que resulte mas ventajosa.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862.

d18 11p.

LAS PERSONAS

Que tengan algun reclamo que hacer al finado Sr. D. Gustavo Brunninghausen, lo haran dentro del término de 8 dias contados desde la fecha, vencido el cual quedaran sin ser satisfechos.

Tambien se sirvan las personas que tengan algun abono que hacer á dicho finado, hacerlo lo mas pronto posible—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862.

El apoderado—*Enrique Rodenau*.

p18 3p. Calle San Martin 98.

Se necesita

Una cocinera para una familia corta, Recoba nueva 74, primer piso.

d18 3p.

BAZAR DE CHARITE

AU PROFIT DE L'HÔPITAL FRANÇAIS.

Les dames qui forment la commission du Bazar espérent que toute la société de Buenos Aires, visitera les salons du Club del Plata, rue Rivadavia, dans les soirées du 21, 22 et 23 ct.

Les persones qui desirireront acheten des objets pour cadeaux de Noël et au premier de l'an, trouveront une grande variété d'articles y compris des joujoux et des bombons.

LA TUTELAR

Compañia española de seguros sobre la vida.

Esta compañia es la primera en su clase establecida en España, como lo demuestra por las liquidaciones efectuadas y repartidas á sus socios.

En 1857	Rlsvn.	12.894,000
" 1858	"	20 479,000
" 1859	"	37.257,000
" 1860	"	36.190,000
" 1861	"	36.350,000
" 1862	"	68.814,000

Ejemplos parciales tomados de la liquidacion de 1862.

No. de la suscricion.	Nombre del suscritor.	Importe de la imposicion	Producto en efectivo met.	Beneficio por ciento.
Segundo quinquenio y únicas, ó sea entregando el importe en una sola vez.				
1575	Agustin Robert	Rvn. 5000	Rvn. 20344-00	306-88
39	Diego Salazar	" 1000	4348-86	334-88
1774	Salvador Riera	" 2000	8118-80	305-94
Idem segundo quinquenio y anuales, ó sea entregando el importe por anualidades.				
382	F. Echevarria	" 5000	15157-57	203-13
620	Joaquin Casaña	" 5000	14991-30	199-82
Sin enagenacion de capital.				
En 2⅔ años 58332	José Chabran	4700	7505-62	59-67
En 1⅓ id. 74070	Juan M. Pardo	3000	4026-19	34-20
En 1 id. 70434	Manuel Nieto	6000	7629 75	27-16

Pueden hacerse imposiciones todos los dias calle de la Florida núm. 64, donde se darán los prospectos y demas noticias que se pidan.

Libranzas sobre España.

En el mismo establecimiento se dan jiros sobre todos os pueblos de la Peninsula.

Administracion Jeneral de Correos.

Estando para terminar el año, se hace necesario que los abonados *al apartado*, que quieran retener para el año venidero la casilla con el número correspondiente, se den prisa á prevenirlo al Encargado de la Estafeta, para la autorizacion y pago competente: en la intelijencia que los que no lo habiesen hecho antes del 1.° del próximo Enero, se procederá como mejor convenga en la distribucion de los nuevos boletos.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1862.—*Posadas*. d 17—12d.

Vapor "Salto."

Se suplica á la persona que por equivocacion haya tomado á bordo del vapor un paquetito rotulado al Sr. Administrador de sellos y patentes, de Nueva Palmira, ó sepa algo del referido paquetito, se sirva da aviso en la agencia do— *Bernal y Carreg*

d15 4p. Reconquista 89.